



PODER JUDICIAL



369707

No. oficio: 1125

**LEGAJO DE OFICIOS VARIOS
EN MATERIA PENAL
ASUNTO: se solicita información**

**LIC. LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
Directora del Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla**

Por medio del presente hago de su conocimiento, lo que enseguida transcribo: -----

"...UNICO. Gírese atento oficio a la Licenciada LUCERO VAZQUEZ OLIVARES, Directora del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, solicitándole que informe respecto a la población de las personas privadas de la libertad que se encuentran a su cargo, precisando: -----

a). Nombres y número de la causa penal de los internos que se encuentran en etapa de instrucción, ante este juzgado. -----

b). Nombres y número de la causa penal, respecto a los internos que se encuentran a disposición del entonces Ejecutivo del Estado.

c). Nombres y número de causa penal, concerniente a los internos que se encuentran ya a disposición de un Juez de Ejecución de Sanciones Penales. -----

Lo anterior con la finalidad de contar con una lista actualizada de dicha población de personas privadas de la libertad, para conocimiento y analizar los efectos legales conducentes a que haya lugar. -

Lo que transcribo para su conocimientos y efectos conducentes. -----

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 5 DE OCTUBRE DE 2022**

**LUIS ARMANDO JUAREZ VALENCIA
Juez de este Distrito Judicial**



Recibo
Abelmo [Signature]
Núm. [Signature]



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/0804
Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

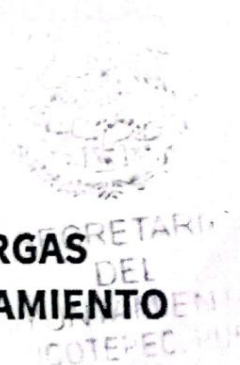
PRESENTE:

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. CAMILO HERNÁNDEZ TREJO, C. ROSANGEL VÁZQUEZ OLIVARES, C. ABELINO GONZÁLEZ SAMPAYO Y C. LUCERO M. VÁZQUEZ OLIVARES**, para trasladarse el día 07 de Octubre del año en curso, a la Ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 06 DE OCTUBRE DEL 2022.


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

No. de Oficio: SG/MFG/352/2022
Asunto: El que se indica.

C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL.
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, al tiempo me permito distraer su atención para solicitar amablemente el reporte trimestral de manera impresa y digital que corresponde a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, así mismo les informo que la fecha limite para dicha entrega será el día **VIERNES 07 DE OCTUBRE.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 03 DE OCTUBRE DE 2022.


C. MARY CARMEN FOSADO GÓMEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

c.c.p.
Archivo
Elaboró: ALR



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/0900
Asunto: Oficio de Comisión.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. GONZALO CENOBIO LÓPEZ, C. ROSANGEL VÁZQUEZ OLIVARES, C. ABELINO GONZÁLEZ SAMPAYO Y C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES**, para trasladarse el día 18 de Octubre del año en curso, a la ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE OCTUBRE DEL 2022.**



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021-2024

**C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.
c.c.p.- Archivo.
Elaboró: gcv*

Handwritten signature: Ricardo Flores Magón
14-12-2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Secretaría del Ayuntamiento
SÍ AVANZA

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

No. de Oficio: SA/AM/2022/012
Asunto: RESPUESTA A BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
ADMINISTRACIÓN 2021/2024
PRESENTE.

El que subscribe, C. JULIO CESAR GALVEZ GONZÁLEZ, Director del Archivo Municipal de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, Administración 2021-2024, notifico a Usted lo siguiente:

Que con respecto al Oficio: No.cpx/431/2022, que envía de fecha 24 de octubre del 2022, donde solicita se le informe del estado que guarda la información vertida en una table Excel que integra al mismo oficio antes mencionado en esta Dirección a mi cargo; al respecto hago de su conocimiento que dentro del periodo que compete a esta administración del 15 de octubre de 2021 a la fecha no se ha recepcionado información alguna para su resguardo y conservación en ninguna de las modalidades impresa y digital; Así mismo no se cuenta con algún registro de resguardo de la misma.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 26 DE OCTUBRE DEL 2022


C. JULIO CESAR GALVEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de Octubre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/020029/2022
Asunto: Se solicita analizar petición

**DIRECTORES, ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y DEL CENTRO DE
INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; derivado del Convenio de Colaboración que Establece las Bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para Personas que se encuentran privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; y en atención a la petición de los integrantes de Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., que para el desarrollo de la Tercera Reunión Trimestral de Trabajo 2022, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de la presente anualidad en punto de las 10:00 am, en las instalaciones de la mencionada asociación sito en Blvd. Héroes del 5 de Mayo No. 3208 2do. Piso Col. Santa María y a efecto de unificar criterios de trabajo con el personal que funge como Testigo Silencio de cada Centro Penitenciario y de Internamiento Especializado para Adolescentes, solicito informe a la brevedad la posibilidad de contar con la presencia del personal en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PEREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su conocimiento.- Presente

Elaboró
María Zita Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Ma. de la Luz Díaz Sierra

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	SS.12.4



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de Octubre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/020029/2022
Asunto: Se solicita analizar petición

**DIRECTORES, ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; derivado del Convenio de Colaboración que Establece las Bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para Personas que se encuentran privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, que presentan problemas de alcoholismo; y en atención a la petición de los integrantes de Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., que para el desarrollo de la **Tercera Reunión Trimestral de Trabajo 2022, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de la presente anualidad en punto de las 10:00 am, en las instalaciones de la mencionada asociación sito en Blvd. Héroes del 5 de Mayo No. 3208 2do. Piso Col. Santa María** y a efecto de unificar criterios de trabajo con el personal que funge como **Testigo Silencio** de cada Centro Penitenciario y de Internamiento Especializado para Adolescentes, solicito informarme a la brevedad **la posibilidad de contar con la presencia del personal en cuestión.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JORGE PEREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO**

C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su conocimiento.- Presente

Elaboró
María Zita Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Ma. de la Luz Díaz Sierra

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	SS.12.4

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 10 de octubre de 2022
Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Trabajo Penitenciario
Oficio No. : SSP/SUBCP/DT/TP/20387/2022

DIRECTORAS, DIRECTORES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 72, 73 y 91 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13, 14, 15, 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente me permito extender la invitación al personal del área laboral del Centro Penitenciario a su cargo, para que sea participe en los cursos-talleres de "Trabajo y capacitación para el mismo conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal" y "Llenado correcto del Reporte Mensual de Trabajo Penitenciario", mismos que serán impartidos el día 17 de octubre de la presente anualidad a las 9:30 hrs, en la sala de juntas del Segundo piso del Complejo Metropolitano de Seguridad Pública del Estado de Puebla (C5).

En atención a lo anterior, solicito su apreciable apoyo para que a la brevedad posible se le sea notificado al personal antes dicho, asimismo solicito sea confirmada la asistencia del personal al correo electrónico: trabajo.penitenciario.subcp@gmail.com, a más tardar el día 12 de octubre del presente año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Elaboró
Ma. Fernanda López Alarcón

Revisó
Teresa Andrade Ramos



CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
65	65.11	

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 61002,
61003
trabajo.penitenciario.subcp@gmail.com

DEMANDAS SIN CONFORMIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno de Puebla

ASUNTO: VALORACIÓN MEDICA

INGRESO ()
EGRESO ()

SIENDO LAS 17:57 HORAS DEL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.
ME PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA, PARA HACER CONSTAR LAS
CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRA QUIEN DIJO LLAMARSE **GERARDO SANCHEZ OLAYA**
DE **42** AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO **HUEYTAMALCO, PUEBLA** Y RESIDENTE EN **EL MISMO** DE
OCUPACIÓN **ARTESANO** DORMITORIO **A1 110**.

EXPLORACION FISICA: SEXO HOMBRE (**X**) MUJER () BIEN CONFORMADO CONSTITUCIÓN **CONCIENTE**, BIEN
ORIENTADO, ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA, DISCURSO COHERENTE, MARCHA **CORROBORADA**, () TATUAJES.

PRESENTA TOS MÁS DE QUINCE DIAS SI () PARA DETECCIÓN DE TUBERCULOSIS NO () PRESENTA ENFERMEDADES
CRONICO: DIABETES MELLITUS () HIPERTENSIÓN ARTERIAL ()
OTRAS ESPECIFICAR: **NO**

SIGNOS VITALES.- TA.- **120/80** FC.- **72 X'** FR.- **20 X'** TEMP.- **36°** TALLA.- **1.65 CM** PESO.- **84 KG.** SO2.- **96**

PADECIMIENTO ACTUAL: **ASINTOMATICO**

DESCRIBIR LESIONES SI PRESENTA:

NO PRESENTA LESIONES ACTUALES

DIAGNOSTICO: **ASINTOMATICO**

TRATAMIENTO: **NO REQUIERE**

PRONOSTICO: **BUENO**

OBSERVACIONES:

NO PRESENTA LESIONES VISIBLES ACTUALES, NI DATOS DE INTOXICACIÓN

ELABORÓ

DRA. MIRIAM GONZALEZ ROCHA

MEDICA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CED PROF. 2325207



INCLUSIÓN DEL CENTRO
PENITENCIARIO DE
CIUDAD SERDAN

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



ÁREA DEPORTIVA

Dentro del centro penitenciario actualmente se realiza la práctica de fútbol y basquet, a pesar de las pequeñas dimensiones de la cancha.

En la anterior visita se había hecho la observación de que la Pastalar requiere de una red para evitar incidentes con el alto que estaba justo, por lo que ya se cuenta con la protección necesaria.

ACUERDOS:

o implementar la práctica de otro deporte o práctica de actividad física.

ÁREA CULTURAL

Unicamente se cuenta con 2 actividades, lectura y dibujo por lo que es mínimo la población impactada se hace la recomendación para que se implementen talleres o actividades con mayor regularidad y como consecuencia se impacte un número superior de población.

ACUERDOS:

o llevar a cabo las gestiones necesarias para implementar actividades en materia con instituciones exteriores

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ÁREA RELIGIOSA

ACUERDOS:

En el municipio de Xicotepéc de Juárez en que se actúa; ante la presencia del Personal del Departamento de Servicios Escolares de la Dirección Técnica adscrita a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado y del personal del Centro de Penitenciario de Xicotepéc declaran cerrada la presente acta, previa lectura de la misma la firman al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

CONSTE.



CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA
DEL CENTRO PENITENCIARIO

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA
DR. TEC. DE LA SUBCP

**TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES Y DIRECCIÓN DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 30, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno**, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, Regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciarios**, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para **promover su reintegración social y familiar**; asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, **velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.**

En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, presentado por el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los Derechos Humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

El Titular del Centro Penitenciario, tiene como una de sus funciones, implementar las medidas de seguridad necesarias, para inhibir el ingreso de sustancias y objetos prohibidos, así como realizar revisiones al interior de la Institución Penitenciaria, para verificar la existencia de objetos o sustancias cuya posesión este prohibida; constatar la integridad de las instalaciones, con la finalidad de evitar que se ponga en riesgo la población y personal del Centro, a sus pertenencias, a la seguridad y la gobernabilidad.

Por lo anterior, **les solicito** para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales y Distritales, siendo las siguientes:

- **Deberán informar y acordar con el suscrito todos los asuntos que sean relevantes, tomando en consideración la inmediatez, urgencia, trascendencia o impacto social, político o jurídico;**
- **Deberán guardar absoluta discreción sobre los asuntos que tenga conocimiento por razón de las funciones que desempeñen, cuidando y custodiando toda la documentación e información que se tiene en sus respectivas áreas, quedando prohibido el mal uso, sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma.**
- **Deberán de observar y aplicar la "Revisiones a los Centros Penitenciarios" conforme lo establece el Capítulo VII, en estricta observancia a lo establecido en los numerales 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en observancia a los principios de**



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y bajo criterios no discriminatorios y en condiciones dignas, los actos de revisión, se llevarán a cabo de manera menos intrusiva y molesta para las personas privadas de la libertad en su intimidad y posesiones sin dañar los objetos inspeccionados.

• *En seguimiento al párrafo anterior, deberán de remitir a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, mediante oficio anexando el acta circunstanciada y el inventario de los objetos prohibidos que hayan sido resguardados.*

• *En el momento de la revisión, si a las personas privadas de la libertad, les son encontradas objetos y sustancias prohibidos por el régimen penitenciario del Centro Penitenciario, pero cuya posesión no incurra en un delito, les serán recogidos, debiendo levantar el acta correspondiente y se realizará el procedimiento disciplinario.*

• *Si en la revisión, les son encontrados a las personas privadas de la libertad, objetos o sustancias cuya posesión constituya delito, se dará vista inmediatamente al Agente del Ministerio Público, a efecto de que se realice la investigación correspondiente.*

• *De lo mencionado con anterioridad, los objetos señalados a continuación y que se encuentren al interior de los Centros Penitenciarios, deberán de ser remitidos a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, queda prohibida su manipulación y destrucción a menos que la misma sea autorizada por el Secretario de Seguridad Pública, siendo los siguientes:*

Telecomunicaciones:

- **Equipo:** Teléfono celular, teléfono fijo, radio, "walkie talkie", inhibidor de señal.
- **Accesorios:** Cable cargador, cubo de carga, chip, memoria extraíble, cable eliminador, audífonos, antena.

Cómputo:

- **Equipo:** Repetidor de señal, "router", "modem", "acces point", "switch".
- **Accesorios:** Cable eliminador.

Entretenimiento:

- **Equipo:** Chromecast, consola de videojuegos, videojuego portátil, grabadora de voz, tablet, lap top, micrófono.
- **Accesorios:** Cable de alimentación, cable de conexión a pantalla (RCA y/o HDMI), audífonos alámbricos e inalámbricos, cable cargador, manos libres, control y teclado.

Medición de peso:

- **Equipo:** Báscula, báscula digital.
- **Accesorios:** Cable eliminador, batería.

Video:

- **Equipo:** Cámara fotográfica, cámara de video, cámara de CCTV, cámara inalámbrica, cámara telescópica.
- **Accesorios:** Cable, cargador, lente.

Bancario:

- **Equipo:** "Token", terminal de cobro electrónico con tarjeta.
- **Accesorios:** Cargador, batería.



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Almacenamiento:

- **Equipo:** Memoria USB, disco duro externo.
- **Accesorios:** Cable USB, adaptador de memoria.

Varios:

• **Extensión eléctrica, multicontacto, reloj inteligente, baterías, funda impermeable para celular, entre otros accesorios y equipos electrónicos que, al encontrarse al interior del Centro penitenciario, vulneren la seguridad de las Personas Privadas de su Libertad, del personal que labora en él, así como de sus instalaciones.**

• **Así mismo Deberán, de remitir de manera Inmediata a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, los objetos en cita, debidamente descritos, etiquetados y embalados, en caso de no remitir los mismos, se dará vista al Agente del Ministerio Público, para el Inicio de la carpeta de investigación correspondiente.**

• **Cabe señalar, que por lo que respecta a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, al momento de realizar supervisiones, al interior de las Instituciones Penitenciarias del Estado, los objetos mencionados anteriormente, que sean resguardados al momento de la misma, deberán de remitirlos de manera Inmediata a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, para los trámites administrativos y legales a los que haya lugar.**

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo e informar el resultado de su intervención.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR

SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. Daniel Iván Cruz Luna - Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento - Respetuosamente.

REVISÓ y Vo. Bo.
Mtro. José Rufin Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
1C	3	
Folio		

**DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE
INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 fracción I, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente, hago de su conocimiento que como parte de los trabajos que esta Subsecretaría realiza anualmente, se encuentra la capacitación para la ejecución de los programas en materia de prevención social al interior de los Centros Penitenciarios del Sistema Penitenciario del Estado, así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; motivo por el cual se convoca a los representantes de la red de prevención a una reunión con la intención de dar a conocer los lineamientos para la elaboración del plan de trabajo anual 2023.

En razón de lo anterior me permito informarle a usted que se ha programado para el día jueves 27 de octubre del presente año a las 11:00 horas en el complejo metropolitano de seguridad pública ubicado en Periférico ecológico km. 3.5 antiguo camino a San Francisco Ocotlán, Cautlancingo, Puebla. No omito mencionar la importancia de que el personal asignado participe en dicha reunión.

Esperando contar con la representación de su centro reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



c.c.p. Subdirección de Prevención Social.-Para su control y seguimiento correspondiente.-Presente


Yazmin Álvarez Prado

Revisó y autorizó

María del Cruz Diez Sierra

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial2022@gmail.com

PREVENCIÓN DE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

**PUE
BLA**

LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
AVENIDA ZARAGOZA SIN NÚMERO AUN COSTADO DE
LA PARTIDA MILITAR, XICOTEPEC DE JUÁREZ, CP 73080.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en seguimiento al programa de capacitación que imparte la Comisión de Derechos Humanos del Estado, le instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de designar a **5 elementos** Técnico-Administrativo y Custodia Penitenciaria para que participen en la capacitación denominada **“LA TRATA DE PERSONAS”** mismo que será impartido mediante plataforma abierta 24 horas, conforme a la siguiente tabla:

CURSO	MODALIDAD	FECHA	NUMERO DE PARTICIPANTES
LA TRATA DE PERSONAS	PLATAFORMA 24 HORAS	11 AL 17 DE OCTUBRE	5 ELEMENTOS

En razón a lo anterior solicito remita la información de los Servidores Públicos que tomaran dicho curso, de manera física y de manera digital a más tardar el **07 de Octubre** del presente año, al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria.

No es óbice señalar que el personal que no cumpla con su participación, deberá ser acreedor a la sanción pertinente por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c.c.p. Archivo.

ELABORÓ.

Diana Jessica Aguilar Hernández



REVISÓ

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN PENITENCIARIA

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
Bs	85.4	85.4.2





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

10 de octubre de 2022.

Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/20608/2022.

Asunto: Se solicita información de la población del fuero federal

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. PRESENTES :

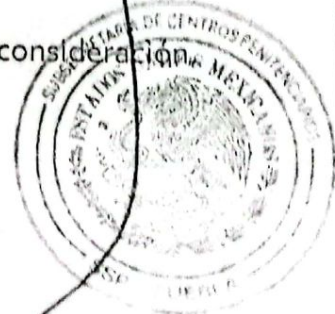
Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SPC/PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/17775/2022** de fecha 03 de octubre de 2022, signado por Jose francisco Gutiérrez Galindo, Director de Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria a través del cual solicita información de las personas privadas de la libertad del fuero federal recluidas en los centros penitenciarios en el estado de Puebla, esto con corte al 30 de septiembre de 2022.

En razón de lo antes expuesto, los instruyo a fin de que giren sus instrucciones a quien corresponda y remitan la información requerida al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, a más tardar el día 13 de los corrientes a las 17:00 horas, para ello se envió el día de hoy a su cuenta de correo electrónico un formato en Excel establecido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, mismo que ya cuenta con datos de la población del fuero federal, para su actualización y validación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



C.C.P. Acuse de Recibo.
Volante SSP, N/A

Elaboró

Maria Susana Máximo Téllez

Revisó

Conrado García Flores

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	5502	
VOLANTE: 062857		

**TITULARES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 fracción I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el objetivo de realizar acciones tendientes a la instrumentación y aplicación de programas **Educativos**, Culturales y Deportivos en los Centros Penitenciarios; en seguimiento a la **Campaña CERO ALFA** la cual tiene como objetivo realizar la **Inscripción de las Personas Privadas de su Libertad** al nivel básico correspondiente y dar continuidad a su desarrollo Personal, Cognitivo y Profesional; solicito de su apreciable apoyo a fin de que sean proporcionados los documentos (acta de nacimiento y CURP) al igual que la relación (Excel) de la Población que considera inscribirse o continuar con sus estudios dentro del Centro Penitenciario con CEBA (Centro de Educación Básica para Adolescentes) a su cargo mismos que fueron reportados mediante una relación en respuesta al similar **SSP/SUBCP/DT/SE/18190/2022**.

La información deberá ser remitida de manera electrónica al correo **servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx** en **formato digital y de manera física** a más tardar las 15:00 horas del día **lunes 17 de octubre** del año en curso.

Sin otro que el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PEREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C. e. p. Archivo

Elaboró:

José Luis Sánchez Cote

Revisó Vo.Bo.

Martha Portada Zapotla

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
ES	85.12	
VOLANTE: S/N		

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica-Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

PUE
BLA



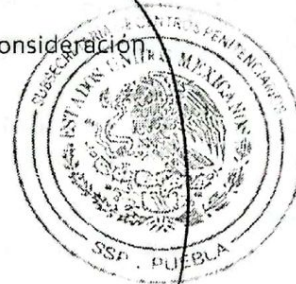
**DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
P R E S E N T E S :**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; atendiendo la solicitud de información por parte de Rubén Fernández Lima, Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, mediante el oficio SSPC/PRS/CGPRS/05210/2022, los instruyo a fin de que remitan al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, un listado de las personas privadas de la libertad (procesados y sentenciados) que hayan ingresado por delitos de carácter fiscal, información que se requiere a más tardar el día 31 de octubre de 2022.

Es importante señalar que los datos citados facilitarán a la unidad requirente determinar las medidas cautelares y prisión preventiva oficiosa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de Recibo.
Volante SSP. N/A

Elaboró
María Susana Máximo Téllez

Revisó
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
50	50.01	
VOLANTE 04593		

800 466 37 06
PROINTEC
proteccionpublica.puebla.gob.mx



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 26 de octubre de 2022

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Departamento de Comercialización

Oficio Número: SSP/SUBBCP/DT/COMER/022115/2022

Asunto: Censo Comercialización

LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC

Distinguida Directora:

Con fundamento en el artículo 1°, 3, 18 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en estricto apego a la obligación de la Autoridad Penitenciaria para observar el adecuado funcionamiento de los Centros Penitenciarios al interior del Estado de Puebla, así como en ejercicio de las funciones administrativas de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, hago de su conocimiento que el Departamento de comercialización en aras de sus funciones, enviará una encuesta a través del correo comercialización.scp@puebla.gob.mx, por lo cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para realizar dicha encuesta a toda su población que se encuentra albergada en el Centro Penitenciario a su digno cargo.

En razón de lo anterior, la encuesta podrá realizarse a partir del 27 de octubre de 2022 y el termino de aplicación a más tardar el 03 de noviembre del año en curso, no omito mencionar que las respuestas se estarán monitoreando por personal del Departamento de Comercialización y el total de encuestas deberá coincidir con el total de su población.

Dicha encuesta con la finalidad de identificar las personas privadas de la libertad que son artesanos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C. C. P. Martha Portada Zapotitla - Directora Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento - Presente.

Elaboró:
Yolanda Cruz Lozada

Revisó:
Brenda Yara García Vernet

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica, Puebla de Zaragoza a 21 de octubre de 2022
Subsecretaría de Centros Penitenciarios
DEPTO. RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN PENITENCIARIA
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/21685/2022
Asunto: Se solicita personal para curso

LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
AVENIDA ZARAGOZA SIN NÚMERO AUN COSTADO DE
LA PARTIDA MILITAR, XICOTEPEC DE JUÁREZ, CP 73080.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en relación al programa de capacitación que nos brinda la Comisión de Derechos Humanos del Estado, le instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a 3 elementos **Técnico-Administrativo y Custodia Penitenciaria** a su digno cargo, para que participen en el curso denominado:

CURSO	MODALIDAD	FECHA	NUMERO DE PARTICIPANTES
"ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO"	VIRTUAL PLATAFORMA ABIERTA 24 HORAS	31 OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE 2022	3 ELEMENTOS

En razón a lo anterior solicito remita la información complementaria de los Servidores Públicos, de manera física, al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria.

No es óbice señalar que nos encontramos comprometidos con la Profesionalización de todo el personal penitenciario y en consecuencia se brinde un mejor servicio a las Personas Privadas de su Libertad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO



c. c. p. Archivo.

ELABORÓ
Diana Jessica Aguilar Hernandez

REVISÓ
Mariana Michelle López Hernández

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.4	85.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 6 de octubre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/20179 /2022
Asunto: Análisis mensuales.

LIC. LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del 2022 en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo; Lo anterior, con la finalidad de que la persona responsable de la Red de Prevención Social de ese Centro Penitenciario, brinde el seguimiento de su ejecución en tiempo y forma a cada una de las actividades programadas; exhortándole a continuar de manera exitosa con el cumplimiento de su labor de prevención.

Lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

Cc p Subdirección de Prevención Social - Para su conocimiento - Presente

Elsaboro
Yazmin Alvarez Prado.

Revisó y Vo. Bo.
Ma. de la Luz Diaz Sierra

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	



Ce.Re.So.
Representante de la red
Porcentaje de ejecución de su Programa Anual de Trabajo
Metas (en base al programa anual)
Número de Actividades
Población impactada
Horas invertidas

XICOTEPEC.
LIC. MIYAMIN MUÑOZ MARTINEZ.
60%
21 de 35
21

Total	Impactada	Porcentaje del Total de Población
76	76	100%

 21

Nivel de cumplimiento (marque con una X y mencione el número de actividades)

EJES	SI	NO	No.Actividades	SUBPROGRAMAS	SI	NO	No.Actividades
Cultura familiar	X		2 DE 2	Reconstruyendo mi vida		X	1 de 2
Prevención de la Violencia	X		2 DE 2	Equidad de género		X	1 de 2
Desarrollo Humano	X		2 DE 2	Menores, Adolescentes y Jóvenes)		X	1 DE 2
Cultura de la Legalidad		X	0 DE 2	Reforzando Vínculos	X		2 DE 2
Higiene y salud	X		0 DE 3	Adulto Mayor	X		1 de 2
ANEXOS				Prevención, atención y rehabilitación de las adicciones		X	1 de 2
				Migrantes en reclusión		X	1 de 2
				Prevención de la tortura	X		2 de 2
				Indígenas y Afro mexicanos en reclusión	X		2 de 2
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS GENERALES				Prevención y atención al suicidio	X		2 de 2
				Diversidad Sexual		X	1 de 2
				Salud Sexual y Reproductiva		X	0 de 2

ACTIVIDADES FALTANTES DE LOS EJES CORRESPONDIENTES A:
HIGIENE Y SALUD, CULTURA DE LA LEGALIDAD, RECONSTRUYENDO MI VIDA, EQUIDAD DE GENERO, MENORES, ADOLESCENTES Y JOVENES, ADULTO MAYOR, STOP, MIGRANTES EN RECLUSION, DIVERSIDAD SEXUAL, EDUCACION SEXUAL.

Observaciones: Si el Centro cumple con todas las actividades programadas, el nivel es SI, en caso contrario NO

Revisó:
Lic. Yazmin G. Alvarez Prado
Analista de la Subdirección de Prevención Social

Vo Bo.
T.S Maria de la Luz Diaz Sierra
Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social.



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 14 de Octubre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/DJJ/21077/2022

ASUNTO: Se solicita ingreso de personas privadas de la libertad en calidad de depósito Temporal.

LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30, 31, 32, 34, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado del oficio número **SSP/SUBCP/DPCS/JJUR/2039/2022**, de fecha 14 de Octubre del año 2022, signado por Leticia Villaraldo López, Encargada de Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, Puebla, **a través del cual solicita el ingreso en calidad de Depósito Temporal**, de 20 personas privadas de la libertad que a continuación se enlistan:

NOMBRE	CERESO DE ORIGEN	CERESO DESTINO
1. ANASTASIO VARELA COATL	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
2. ALFREDO COBARRUBIAS COBARRUBIAS	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
3. GERARDO SÁNCHEZ OLAYA	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
4. JOSÉ LUÍS CONTRERAS MORALES	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
5. SERGIO SÁNCHEZ AVELINO	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
6. MARCELINO SÁNCHEZ GARCÍA O MARCELINO EMETERIO SÁNCHEZ GARCÍA	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
7. DOMINGO OCOTOXTLE ROMERO	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
8. ÁNGELO LÓPEZ JUÁREZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
9. MÁXIMO ARGUELLO REYES	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
10. FELICIANO REYES MONTIEL	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
11. JESÚS DANIEL GALICIA FLORES	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
12. MIGUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
13. JOSÉ SANTIAGO GORDILLO SÁNCHEZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
14. MARIANO GUTIÉRREZ PÉREZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
15. JUÁREZ RODRÍGUEZ FERNANDO	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
16. LUCIO HERNÁNDEZ TREJO	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
17. ALFREDO HERNÁNDEZ PÉREZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
18. ERNESTO HERNÁNDEZ MORA	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
19. TOMÁS ALFONSO RAMÍREZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ
20. FRANCISCO DANIEL MENDOZA MARTÍNEZ	CIUDAD SERDAN	XICOTEPEC DE JUAREZ

De acuerdo al balance que guardan los trabajos del Proyecto Integral para la Rehabilitación y Ampliación del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, se consideró de vital importancia reforzar las medidas de seguridad de ese Centro Penitenciario; y conforme la rapidez con que van avanzando y las actividades próximas a ejecutar en los **edificios de dormitorios, área médica, visita íntima, espacios que necesariamente deberán quedar inhabilitados** y al no existir otra alternativa y atendiendo al criterio de razonabilidad, en Sesión Extraordinaria de Comité Técnico de fecha catorce de octubre del año en curso, determinó por Unanimidad **solicitar la viabilidad de que se permitiera el ingreso en Calidad de Depósito Temporal por un término no mayor al primer semestre del año dos mil veintitrés (2023) de las personas privadas de la libertad que se enlistan.**



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta, a efecto de que previa verificación de la documentación que exhiban los elementos comisionados para ello, permita el ingreso de las personas privadas de la libertad en comento, (Calidad de Depósito Temporal), actualmente internas en el Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, el expediente único, y así como el dictamen médico, respectivo de las mismas.

Una vez que dichas personas hayan ingresados al Centro Penitenciario a su cargo, informe de manera inmediata, ante la Autoridad Judicial que se encuentra a disposición, informando a esta Subsecretaría dicho cumplimiento.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.c.p. Daniel Iván Cruz Luna. Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

FOLIO SSP:

ELABORÓ
Guadalupe Ibañez Cabrera

REVISÓ y Vo. Bo.
José Rubén Rojas Estévez



Sección	Serie	Subserie
SS		5.3
FOLIO:		

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssn.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



**C. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E .**

El que suscribe Cristian Sebastián Sánchez Márquez, Responsable de la Coordinación Regional de la Zona 10 Huauchinango, del Instituto Estatal de Educación para Adultos; se dirige a usted con la finalidad de informarle que los primeros quince días de cada mes se llevará a cabo la aplicación de exámenes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, acudiendo como aplicador C. Juan Carlos Ríos Cruz con RFO: RICJ860102RQ3.

Seguros de contar con su valiosa colaboración y apoyo para tan importante labor, le reitero mi sincero agradecimiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



COORDINACIÓN REGIONAL
X HUAUCHINANGO



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**CRISTIAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ MÁRQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL
10 HUAUCHINANGO**

C.c.p.- Archivo



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/01002

Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a el **C. CAMILO MISSAEL TREJO VELÁZQUEZ**, para trasladarse el día 29 de Noviembre del año en curso, a la ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 28
DE NOVIEMBRE DEL 2022.**


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*



CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

OFICIO: V4/ 014675

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 NOV 2022

**DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Se hace de su conocimiento que, con el objetivo de contar con la información actualizada para la debida integración de los expedientes iniciados en esta Comisión, se procederá a realizar una visita al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Por lo que, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de este Organismo y con fundamento en lo establecido por los numerales 1,2,3,4,5,13 en su fracción XI, 39 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y 30, de su Reglamento Interno; la Abogada Adriana González Valencia, Visitadora Adjunta de esta Comisión, se constituirá el día 22 de noviembre del presente, en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, a efecto de entrevistarse con las siguientes personas privadas de la libertad en dicho Centro:

1. SIMÓN PEREA APARICIO.
2. BERNABÉ HERNÁNDEZ MEDINA.
3. GABRIEL GARCÍA CABRERA.
4. IVÁN LAZCANO FERNANDEZ.
5. RAMÓN BECERRA MALDONADO.
6. FREDY HERNÁNDEZ PÉREZ.
7. AQUILEO GALLEGOS VELAZCO.
8. SERVANDO SANTIAGO LEYVA.
9. MIGUEL ÁNGEL VITE SANTOS.
10. DIONICIO TAVERA RODRÍGUEZ.

En tales circunstancias, se solicita su colaboración, a fin de que otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención, en apego a la regla 84.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, misma que se cita para su pronta referencia:

"Regla 84

1. Los inspectores estarán facultados para:
 - a. **Acceder a toda la información acerca del número de reclusos y de los lugares y locales en que se encuentran reclusos, así como a toda la información relativa al tratamiento de los reclusos, incluidos sus expedientes y las condiciones de su reclusión;**
 - b. **Elegir libremente los establecimientos penitenciarios que vayan a visitar, incluso realizando visitas no anunciadas por iniciativa propia, y a qué reclusos entrevistar;**
 - c. **Entrevistarse con carácter privado y plenamente confidencial con los reclusos y el personal penitenciario en el curso de sus visitas;**
 - d. **Formular recomendaciones a la administración penitenciaria y a otras autoridades competentes."**

Señalando que para realizar dicha actividad se solicita el ingreso de los siguientes equipos:

1. Teléfono celular, marca Samsung, color morado, modelo Galaxy Note 10+.

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 Poniente 339
Colonia Centro
C.P. 72000

T. 222 309 47 00
informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx
Todos los servicios son gratuitos





CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

Lo anterior con fundamento en el artículo 58, primer párrafo de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que a la letra señala:

"Artículo 58. Entrevistas y visitas de organismos públicos de protección de los derechos humanos
Las normas reglamentarias establecerán las provisiones para **facilitar a los organismos públicos de protección a los derechos humanos**, así como al Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, **el acceso irrestricto al Centro Penitenciario**, archivos, y registros penitenciarios, **sin necesidad de aviso previo así como asegurar que se facilite el ingreso** a los servidores públicos de éstos y que puedan portar **el equipo necesario para el desempeño de sus atribuciones** y entrevistarse en privado con las personas privadas de la libertad."

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada a esta Institución.

ATENTAMENTE.

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

MTRO. IVÁN ANDRÉS FLORES CANO
CUARTO VISITADOR GENERAL

C. c. p. Director del Centro de Reinserción Social de Tepexi de la Paz, Puebla
M/AFC/L/AGV



**CENTRO DE
REINserción
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2021 2024**

22-11-2022

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

5 Poniente 339
Colonia Centro
C.P. 72000

T. 222 309 47 00
informes@cdhpuebla.org.mx
www.cdhpuebla.org.mx
Todos los servicios son gratuitos





PODER JUDICIAL

Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

CARPETA DE EJECUCIÓN: CUE/136/2022/ITINERANTE
PROCESO: 04/2009 JUZGADO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
ASUNTO: SE COMUNICA COMPUTO

OFICIO NÚMERO JESI/2418/2022-IV
CIUDADANO LICENCIADO
LUIS ARMANDO JUÁREZ VALENCIA
JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2419/2022-IV
CIUDADANO LICENCIADO
HUGO ISAAC ARZOLA MUÑOZ
JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2420/2022-IV
LICENCIADO JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2421/2022-IV
LICENCIADA LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente comunico a usted, que en la carpeta de ejecución CUE/136/2022/ITINERANTE se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO. Téngase al juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, remitiendo debidamente diligenciado el oficio de cuenta y del que se desprede que notifíco al sentenciado el auto de fecha quince de julio del año en curso; ordenandose agregar para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Asimismo tomando en consideración que se cuenta con la partida jurídica del sentenciado **Agustin Islas Cruz** y la información que se obtiene de los autos que conforman la presente carpeta de ejecución en que se actúa, en donde se advierte que la pena de TREINTA Y CINCO AÑO CINCO MESES DE PRISIÓN que le fue impuesta al sentenciado en cita, por sentencia ejecutoriada empezó a computarse el día cuatro de mayo de dos mil nueve fecha en que fue detenido, por aprehensión, por el delito de VIOLACIÓN.

En consecuencia, en términos del artículo 20, inciso B fracción IX, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hágase saber al sentenciado de referencia que su sanción corporal será compurgada el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio emitido por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a través de la tesis Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Mayo de 2011, Página: 1260, Tesis: 1.9o.P.87 P, Materia(s): Penal: "PRISIÓN PREVENTIVA. COMPRENDE EL LAPSO QUE EL REO ESTUVO DETENIDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LOS HECHOS ILÍCITOS QUE SE LE ATRIBUYEN".

En consecuencia de lo anterior se ordena girar atento oficio al director del centro penitenciario de Huauchinango, Puebla, para que llegada la fecha ordene a quien corresponda ponga en libertad al sentenciado **AGUSTIN ISLAS CRUZ** el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO** única y exclusivamente por lo que hace a la presente carpeta de ejecución CUE/136/2022/ITINERANTE derivada del proceso 04/2009 del juzgado penal del distrito judicial de Xicotepec,

160 - octubre
165 - Noviembre
160 - Diciembre

2, 10 octubre
10 Noviembre
8 Diciembre



PODER JUDICIAL


Puebla, por el delito de VIOLACIÓN, y comunique oportunamente a esta autoridad su debido cumplimiento, así también gírese oficio al subsecretario de centros penitenciarios del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

TERCERO. Con apoyo en los relativos 73, 74, 76, 77, 82 a 87, 91 y 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su aplicación supletoria conforme a los numerales 3 fracciones IV y XII y 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena girar atento oficio al ciudadano juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, en atención a que el sentenciado AGUSTIN ISLAS CRUZ, se encuentra interno en el centro penitenciario de su distrito, solicitándole se sirva ordenar a quien corresponda, proceda a notificar al sentenciado personalmente el acuerdo que se emite, para su conocimiento y efectos legales procedentes, entregándole copia autorizada de la resolución, o en su caso, informe si existe imposibilidad para ello.-----

CUARTO. Tomando en consideración que el sentenciado se encuentra interno en el centro penitenciario de Huauchinango, Puebla se ordena girar atento oficio al juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla para que en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código de Punitivo Local, amoneste al sentenciado de mérito para que no reincida."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES


LICENCIADO ALBERTO BAGATELLA BERMUDEZ
JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS PENALES



Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales

CARPETA DE EJECUCIÓN: CUE/136/2022/ITINERANTE
PROCESO: 04/2009 JUZGADO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
ASUNTO: SE COMUNICA COMPUTO

OFICIO NÚMERO JESI/2418/2022-IV
CIUDADANO LICENCIADO
LUIS ARMANDO JUÁREZ VALENCIA
JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2419/2022-IV
CIUDADANO LICENCIADO
HUGO ISAAC ARZOLA MUÑOZ
JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2420/2022-IV
LICENCIADO JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
P R E S E N T E.

OFICIO NÚMERO JESI/2421/2022-IV
LICENCIADA LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente comunico a usted, que en la carpeta de ejecución CUE/136/2022/ITINERANTE se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO. Téngase al juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, remitiendo debidamente diligenciado el oficio de cuenta y del que se desprende que notifico al sentenciado el auto de fecha quince de julio del año en curso; ordenandose agregar para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO. Asimismo tomando en consideración que se cuenta con la partida jurídica del sentenciado Agustín Islas Cruz y la información que se obtiene de los autos que conforman la presente carpeta de ejecución en que se actúa, en donde se advierte que la pena de TREINTA Y CINCO AÑO CINCO MESES DE PRISIÓN que le fue impuesta al sentenciado en cita, por sentencia ejecutoriada empezó a computarse el día cuatro de mayo de dos mil nueve fecha en que fue detenido, por aprehensión, por el delito de VIOLACIÓN.-----

En consecuencia, en términos del artículo 20, inciso B fracción IX, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hágase saber al sentenciado de referencia que su sanción corporal será compurgada el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio emitido por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a través de la tesis Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Mayo de 2011, Página: 1260, Tesis: I.9o.P.87 P, Materia(s): Penal: "PRISIÓN PREVENTIVA. COMPRENDE EL LAPSO QUE EL REO ESTUVO DETENIDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LOS HECHOS ILÍCITOS QUE SE LE ATRIBUYEN".-----

En consecuencia de lo anterior se ordena girar atento oficio al director del centro penitenciario de Huauchinango, Puebla, para que llegada la fecha ordene a quien corresponda ponga en libertad al sentenciado **AGUSTIN ISLAS CRUZ** el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO** única y exclusivamente por lo que hace a la presente carpeta de ejecución CUE/136/2022/ITINERANTE derivada del proceso 04/2009 del juzgado penal del distrito judicial de Xicotepec,



PODER JUDICIAL

Puebla, por el delito de VIOLACIÓN, y comunique oportunamente a esta autoridad su debido cumplimiento, así también gírese oficio al subsecretario de centros penitenciarios del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

TERCERO. Con apoyo en los relativos 73, 74, 76, 77, 82 a 87, 91 y 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su aplicación supletoria conforme a los numerales 3 fracciones IV y XII y 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena girar atento oficio al ciudadano juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, en atención a que el sentenciado AGUSTIN ISLAS CRUZ, se encuentra interno en el centro penitenciario de su distrito, solicitandole se sirva ordenar a quien corresponda, proceda a notificar al sentenciado personalmente el acuerdo que se emite, para su conocimiento y efectos legales procedentes, entregándole copia autorizada de la resolución, o en su caso, Informe si existe imposibilidad para ello.-----

CUARTO. Tomando en consideración que el sentenciado se encuentra interno en el centro penitenciario de Huauchinango, Puebla se ordena girar atento oficio al juez penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla para que en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código de Punitivo Local, amoneste al sentenciado de mérito para que no reincida."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES



LICENCIADO ALBERTO BAGATELLA BERMUDEZ
JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS PENALES



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/0828

Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a la **C. MIYAMIN MUÑOZ MARTÍNEZ**, para trasladarse el día 11 de Octubre del año en curso, a la Ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 12 DE OCTUBRE DEL 2022.


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/0898

Asunto: Oficio de Comisión.


A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. CAMILO HERNÁNDEZ TREJO, C. MIYAMIN MUÑOZ MARTÍNEZ, C. ORLANDO CABRERA FOSADO Y C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES**, para trasladarse el día 28 de Octubre del año en curso, a la ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 27 DE OCTUBRE DEL 2022.


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 12:50 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES SUPERIORES GIRADAS A TRAVÉS DEL OFICIO SUBCP/DSCP/023045/2022, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL MAESTRO JORGE PÉREZ MELCHOR, SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, LICENCIADA MARISOL RIUS VARGAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS CON PERSONAL BAJO SU MANDO, SE CONSTITUYE EN FORMA LEGAL EN EL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA, SITO AVENIDA ZARAGOZA, CAMINO AL CERESO S/N, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A EFECTO DE REALIZAR UN OPERATIVO DE REVISIÓN AL TENOR DE LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN: -----

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

CAPÍTULO VII DE LA "REVISIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS" EN SUS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. -----

ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

ARTÍCULO 15 FRACCIONES XV, XVIII Y XX, 35 FRACCIONES II, III, V Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. -----

ARTÍCULO 37 FRACCIONES VI Y XI, 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. -----

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MÉXICO, DE LA REVISIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y ESTANCIAS EN SU APARTADO CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN. -----

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA (PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS DEL HALLAZGO) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 05/CNSP/XV/SO/2017, EMANADO DE LA XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. -----

LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS CIRCULARES DG/DJ/0321/2014, DG/05361/2014, DG/DJ/05696/2014 Y DG/DJ/009636/2015.-----

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL OPERATIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

NOMBRE: LIC. MARISOL RIUS VARGAS

ELEMENTOS: 01 COMANDANTE OPERATIVO, 16 SUPERVISORES OPERATIVOS INCLUYENDO 07 MUJERES

UNIDADES

04 VEHÍCULOS OFICIALES: DODGE RAM PLACAS DE CIRCULACIÓN PB-029-A2, CON NÚMERO ECONÓMICO 1903, DODGE RAM PLACAS DE CIRCULACIÓN PB-028-A2, CON NÚMERO ECONÓMICO 1912, DODGE RAM PLACAS DE CIRCULACIÓN PB-150-A2, CON NÚMERO ECONÓMICO 1673, DODGE RAM PLACAS DE CIRCULACIÓN PB-550-A1, CON NÚMERO ECONÓMICO 1983. UNIDADES EN LAS QUE SE TRANSPORTÓ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS. -----

1

RESPONSABLES POR EL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA, LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, Y EL C. ORLANDO FOSADO CABRERA, JEFE DE GRUPO DEL SEGUNDO TURNO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. -----

PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

EL ESTADO DE FUERZA DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA ES DE 20 ELEMENTOS OPERATIVOS. INCLUYENDO 02 MUJERES, AL PASE DE LISTA SE VERIFICÓ QUE HOY SE ENCUENTRA DE SERVICIO EL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CONFORMADO POR 09 ELEMENTOS OPERATIVOS MASCULINOS Y 01 ELEMENTO OPERATIVO FEMENINO. -----

POBLACIÓN GENERAL PRIVADA DE SU LIBERTAD

CONSTITUIDOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, AL SOLICITAR EL TOTAL DE LA POBLACIÓN, SE OBSERVA QUE LA MISMA SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

FUERO COMÚN:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	HOMBRES IMPUTADOS	TOTAL
16	00	79	01	96

FUERO FEDERAL:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
00	00	00	00	00

TOTAL, GENERAL:

HOMBRES	96
MUJERES	00
TOTAL	96

ANTES DE ORDENAR EL INICIO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE DURANTE LA MISMA LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE SUS PERTENENCIAS Y ASÍ HACER CONSTAR QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETEN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS A SU PERSONA Y PERTENENCIAS; EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR DG/00321/2014, EMITIDO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; Y AL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y RELATIVO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VI, XI Y 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. -----

ÁREAS REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL DORMITORIO UNO, NO SE ASEGURARON OBJETOS, NI SUSTANCIAS PROHIBIDAS. -----

SIN NOVEDAD.

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL DORMITORIO DOS NO SE ASEGURARON OBJETOS, NI SUSTANCIAS PROHIBIDAS. -----

SIN NOVEDAD.

ÁREAS DE USO COMÚN REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

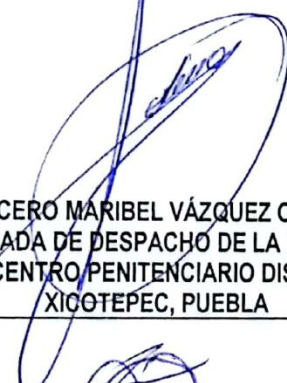

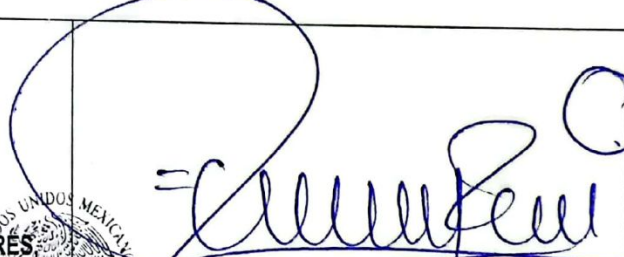


AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN PATIO, BAÑOS GENERALES, TALLERES, TIENDA, VISITA ÍNTIMA, AULA ESCOLAR Y COCINA NO SE ASEGURARON OBJETOS, NI SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

SIN NOVEDAD.

DETERMINACIONES:

EN LAS ÁREAS REVISADAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS, NO SE ASEGURÓ NINGÚN OBJETO, NI SUSTANCIA DE USO NO PERMITIDO, POR LO QUE SE INVITA A LA ENCARGADA DEL CENTRO PENITENCIARIO A CONTINUAR DESEMPEÑANDO DE MANERA ADECUADA LAS FUNCIONES QUE RIGEN A TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS RESPONSABLES PARA CONSTANCIA, DURANTE EL DESARROLLO, SE ENCONTRARON PRESENTES COMO OBSERVADORES EN TODO MOMENTO PERSONAL DIRECTIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, QUIENES VERIFICARON QUE EL ACTUAR DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS, ESTUVIERA APEGADO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAS

 LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 LIC. MARISOL RIUS VARGAS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS
 C. ORLANDO FOSADO CABRERA JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL XICOTEPEC, PUEBLA	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024	 C. VÍCTOR RENTERIA BRENES SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

**DIRECTORES, DIRECTORAS, ENCARGADOS, ENCARGADAS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y
DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES (CIEPA)
PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 72, 73, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13, 15, 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en alcance a mi similar: oficio número SSP/SUBCP/DT/TP/22899/2022, adjunto a Ustedes la información complementaria a considerar por el personal a su cargo para la **elaboración del Programa Anual 2023 sobre Trabajo y Capacitación Penitenciaria** a implementar con las personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario a su cargo; con los siguientes rubros:

1. Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades de capacitación para el trabajo
2. Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo
3. Las personas privadas tienen acceso actividades productivas realizadas a cuenta de terceros
4. Las personas privadas de la libertad tiene acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción social

Información que se encuentra a su alcance en el Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario.

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2021/UNAPS_Manual-1-210812_web.pdf

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

ELABORÓ
Maria Fernanda López Alarcón

REVISÓ
Teresa Andrade Ramos

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 11	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

**PUE
BLA**

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades de capacitación para el trabajo

R-III-04
RESPONSABLE
RCP T

OBJETIVO

Ofrecer un programa de formación profesional que brinde a las personas privadas de la libertad la oportunidad de obtener un empleo tras su puesta en libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro de atención sectorial que emite el certificado oficial a quien participe en actividades de capacitación para el trabajo.
- El centro de atención complementa acciones para fomentar la participación de las empresas y unidades de capacitación para el trabajo.
- El centro de atención participa en un programa de actividades de capacitación para el trabajo, el cual se abre a base de las necesidades e intereses de las personas privadas de la libertad.
- El centro de atención garantiza condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades de capacitación para el trabajo.

POBLACIÓN OBJETIVO

ELEMENTOS

El responsable de las personas privadas de la libertad que han sido recibidas en el programa de capacitación para el trabajo del centro:

- Formato de entrevista al empleador
- Formato de diagnóstico (laboral)
- Registro de actividades de capacitación para el trabajo
- Fichas de inscripción para cada actividad
- Certificados oficiales, con tanto las firmados por haber completado dicho programa. Estos certificados se especifican que se otorgan al finalizar dentro del centro de atención.

Existen servicios para proporcionar un servicio de contratación para el trabajo a las personas privadas de la libertad.

Existe un procedimiento de autorización para que las personas privadas de la libertad participen en las actividades de capacitación para el trabajo.

Existe un catálogo de actividades de capacitación para el trabajo que se brinda a las personas privadas de la libertad.

Existe un programa de actividades de capacitación para el trabajo, dirigido a las personas privadas de la libertad.

Existe un actual registro de personas privadas de la libertad que se han inscrito en actividades de capacitación para el trabajo de las personas privadas de la libertad.

- Existen listas de asistencia a las actividades de capacitación para el trabajo.
- Existe un procedimiento para el manejo y control de herramientas por parte de las personas privadas de la libertad.
- Existen espacios para que las personas privadas de la libertad desarrollen actividades de capacitación para el trabajo.
- Existe un espacio para resguardar las herramientas y materiales utilizados en las actividades de capacitación para el trabajo.
- Existe una bitácora para registrar el uso de las herramientas y materiales empleados en las actividades de capacitación para el trabajo.
- Existe una bitácora para asentar el uso del equipo de protección para personas privadas de la libertad inscritas en actividades de capacitación para el trabajo.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



REINSECCIÓN SOCIAL

REGLAS NELSON MANDELA



REGLAS BANGKOK



Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo

OBJETIVO

Fomentar y regular el desarrollo de actividades productivas por medio del autoempleo de las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro del grado espere a que las personas privadas de libertad desarrollen actividades de autoempleo en condiciones seguras.
- El centro penitenciario cuenta con mecanismos y reglas por las cuales se rigen las actividades de autoempleo.
- El centro posee un sistema para garantizar el goce y la distribución de las ganancias derivadas de las actividades de autoempleo.

ELEMENTOS

- 1. Existe un almacén de herramientas y materiales relacionados a actividades laborales o de autoempleo con las siguientes características:
 - Se encuentra libre de indicios de presencia de insectos, roedores, animales o plantas.
 - Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los artículos.
 - Está bajo llave.
 - Esta acomodado para poder acceder a todos los materiales guardados.
- 2. El almacén de herramientas y materiales relacionados a actividades laborales o de autoempleo cuenta con un inventario que:
 - Puede ser digital o físico.
 - Se actualiza al menos una vez a la semana.
- 3. Los productos almacenados, en contenedores o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.
- 4. El espacio para actividades de autoempleo cuenta con las siguientes condiciones:
 - Áreas delimitadas y señalizadas para el trabajo, mismas que, de ser necesario, establecen la designación de espacios para:
 - Maquinaria.
 - Pasillos.
 - Zona de trabajo.
 - Zonas de riesgo.
 - Sin presencia de insectos ni residuos de basura.
 - Instrucciones de seguridad aplicables, de fácil visible.
 - Pasillos que no se encuentran bloqueados o invadidos, en caso de haberlos.
- 5. El equipo de protección que usan, en caso necesario, las personas

privadas de la libertad que realizan actividades de autoempleo debe incluir como mínimo:

- Guantes de trabajo
 - Cubrebocas para gases o partículas
 - Gafas
- En el acta del Comité Técnico existe un acuerdo que autoriza a la persona privada de la libertad realizar actividades de autoempleo.
 - Existen solicitudes de las personas privadas de la libertad dirigidas al Comité Técnico para la realización de actividades de autoempleo.
 - Existe un procedimiento de autorización de las actividades de autoempleo.
 - El procedimiento para el registro y administración de las ganancias de las personas privadas de la libertad que realizan actividades de autoempleo considera como mínimo:
 - La integración de una cuenta, de forma individualizada, en atención a cada persona privada de la libertad que realiza actividades de autoempleo.
 - Lineamientos para la notificación periódica, a cada persona privada de la libertad, sobre el estado que guarda su cuenta.
 - Lineamientos para destinar las ganancias para efectos de reparación de daño.
 - Lineamientos para la entrega de las ganancias a familiares de la persona privada de libertad.
 - Lineamientos para la restitución de las ganancias una vez que la persona obtiene su libertad.
 - Lineamientos para el uso propio de las ganancias de las personas privadas de la libertad.

REGLAS NELSON MANDELA



REGLAS BANGKOK



R-III-05

RESPONSABLE



POBLACION OBJETIVO



GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



REINTEGRACION SOCIAL

1. El formato de contenido de distribución de las ganancias netas
2. El derecho de veto o consentimiento otorgado a los socios del grupo de las ganancias acumuladas
3. Prohibición de dividendos para un año futuro
4. Establecimiento de una cuenta de déficit para la acumulación de las ganancias acumuladas por acción del contrato

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas realizadas a cuenta de terceros

OBJETIVO

Garantizar el acceso a las actividades productivas a cuenta de terceros en un marco de regulación, salvaguarda de derechos laborales y cumplimiento de condiciones de seguridad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario tiene un sistema que garantiza la correcta administración del salario derivado de las actividades productivas a cuenta de terceros.
- El centro garantiza el salvaguarda de los derechos laborales reconocidos en la Ley Federal del Trabajo.
- El centro penitenciario ofrece una posibilidad de acceder a actividades productivas a cuenta de terceros.
- El centro penitenciario proporciona condiciones seguras para el desarrollo de las actividades productivas a cuenta de terceros.

ELEMENTOS

- Existe un procedimiento para el registro y administración de las ganancias o salarios de las personas privadas de la libertad que trabajan para la modalidad de actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (zonas industriales). Dicho procedimiento considera como mínimo:
 - La integración de una cuenta, de forma individualizada, en atención a cada persona privada de la libertad que realiza alguna de las modalidades de trabajo.
 - Lineamientos para la justificación periódica de cada persona privada de la libertad sobre el estado que guarda su cuenta.
 - Lineamientos para destinar las ganancias o salarios para efectos de reparación del daño.
 - Lineamientos para destinar las ganancias o salarios para efectos de seguridad social.
 - Lineamientos para la entrega de las ganancias o salarios a los familiares de la persona privada de la libertad.
 - Lineamientos para la remisión de las ganancias o salarios una vez que la persona obtiene la libertad.
 - Lineamientos para el uso particular de las ganancias o salarios de la persona privada de la libertad.
- Existe un registro de nómina de las personas privadas de la libertad que trabajan por la modalidad de actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (zonas industriales), el cual está actualizado y contiene:
 - Que el pago del salario no debe ser menor al mínimo vigente estipulado por la ley.
 - Nombre de la persona privada de la libertad.
 - Período laborado.
 - Monto total retribuido por período.
 - Distribución del salario.
 - Pago por horas extras y vacaciones.
 - Descuentos o retenciones por concepto de reparación del daño y/o fondo de ahorros.
- Existe un formato de solicitud de distribución del salario que incluye:
 - Manifestación del consentimiento sobre la designación del porcentaje de salarios acumulados.
 - Designación de beneficiarios en caso de fallecimiento.
 - Establecimiento de una cuenta individual para la administración de los salarios acumulados por motivo de trabajo.
- Existen tabuladores para establecer la remuneración de cada actividad laboral realizada por las personas privadas de la libertad.
- Existe un registro de retenciones o descuentos por conceptos de reparación del daño, entrega a familiares, aportaciones a seguridad social o uso particular de las personas privadas de la libertad.
- En el centro penitenciario existe un reglamento que reconoce el derecho de las personas privadas de la libertad a destinar sus ganancias o salarios para efectos de la reparación del daño, seguridad social, entrega a sus familiares o uso personal.
- En los centros penitenciarios femeniles o mixtos, existen convenios para ofrecer actividades productivas a cuenta de terceros a mujeres privadas de la libertad. Estos convenios regulan las condiciones para

REGLAS NELSON MANDELA



PRINCIPALES
REGLAS
REVISADAS
EN 2015

REGLAS BANGKOK



UNAPS



UNODC

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

R-III-06

RESPONSABLE



POBLACION OBJETIVO



GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD



AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



REINSERCIÓN SOCIAL

- garantizar el acceso a la lactancia durante la jornada laboral
- Existen convenios para ofrecer actividades productivas a cuenta de terceros a las personas privadas de la libertad, mismos que estipulan el acceso a las siguientes prestaciones sociales:
 - Seguridad social
 - Aguinaldo
 - Reparto de utilidades
- Existen contratos de trabajo de las personas privadas de la libertad que desarrollan actividades productivas a cuenta de terceros
- El centro penitenciario cuenta con mecanismos de difusión sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores
- Existe un registro o bitácora de asistencia laboral de las personas privadas de la libertad, el cual está firmado por ellas
- Existen convenios para ofrecer trabajo remunerado a las personas que recuperan su libertad
- El centro penitenciario cuenta con un plan de protección civil que incluye como mínimo:
 - Identificación de zonas con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable

- Ubicación de equipos y sistemas contra incendio
- Establecimiento de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión
- Ubicación de equipo y materiales para prestar primeros auxilios
- Registros o listas de asistencia en simulacros de incendios
- Programa anual de revisión de extintores
- Registro de simulacros de incendios
- Las áreas de trabajo cuentan con los siguientes elementos y características:
 - Avisos visibles que establecen los horarios de trabajo
 - Sin presencia de desechos ni residuos de basura
 - Tuberías identificadas de acuerdo con el código de colores establecido por el centro penitenciario
 - Áreas de trabajo delimitadas y señalizadas, las cuales, en caso de ser necesario, destinan espacios para:
 - Maquinaria
 - Pasillos
 - Zona de trabajo
 - Zonas de riesgo
 - Pasillos que no se encuentran

- Bloqueados o inmovilizados (en caso de haberlos)
- El área de trabajo cuenta con extintores que cumplen con las siguientes características y requerimientos:
 - Posicionamiento en lugares visibles
 - Sello o fleje de garantía sin violar
 - Fecha de última recarga menor a un año
 - Fácil acceso. No se impide ni dificulta su uso
 - La aguja del medidor se encuentra en el rango de la zona verde
- Las personas privadas de la libertad que realizan actividades de trabajo usan, en casos necesarios, equipos de protección que incluyen como mínimo:
 - Guantes de trabajo
 - Cubrebocas para gases o partículas
 - Gafas
- En el área de trabajo hay carteles visibles sobre el uso correcto del equipo de protección personal.
- El área de trabajo cuenta con un registro de control del equipo de protección para personas privadas de la libertad inscritas en actividades productivas a cuenta de terceros.

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción

R-III-07

RESPONSABLE



OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a actividades productivas no remuneradas en condiciones de igualdad y dignidad, respondiendo al interés general del centro penitenciario y la población.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un registro de las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción que se llevarán a cabo.
- El centro penitenciario cuenta con una oferta de actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción, dispone reglas para llevarlas a cabo.

ELEMENTOS

- ☐ Existe una lista de actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción que ofrece el centro penitenciario, la cual se encuentra a la vista de la población.
- ☐ Existe un registro (bitácora) de asistencia de las personas privadas de la libertad a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción, el cual contiene:
 - Lugar o dirección y terminación de la actividad.
 - Descripción de la actividad realizada.
 - Firma de la persona privada de la libertad.
- ☐ Existe un procedimiento de autorización de las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción.

POBLACIÓN OBJETIVO



GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REINserción SOCIAL

REGLAS NELSON MANDELA



REGLAS BANGKOK



AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza, 08 de noviembre de 2022
Oficio No. SSP/SUBBCP/D.S.C.P./023045/2022

Asunto: Se gira instrucción.

LICENCIADA MARISOL RIUS VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13, 15 y 35 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, la instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, el día 09 de noviembre de 2022, se constituyan y realicen Supervisión General en Seguridad Operacional, Supervisión de Estado de Fuerza y Operativo de Revisión al interior del Centro Penitenciario Xicotepec, Puebla.

Lo anterior en cumplimiento y avance al Eje 1 denominado "Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", Estrategia 1 "Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para proporcionar un entorno de paz", Línea de acción 6 "Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de la libertad con apego a los derechos humanos", del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla vigente.

Asimismo, deberá vigilar que en todo momento se respeten los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, garantizados en nuestra carta Magna, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Por otra parte, en atención a la contingencia sanitaria y por prevención del personal actuante, deberán portar cubrebocas y guantes látex.

ATENTAMENTE

MAESTRO JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.

C. C. P. LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES - ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE

Elaboró:

Lic. Silvia Mora Valseca

Revisó y Vo. Bó.

Lic. Manuel Cervantes Reyes Spindola

Autorizó

Lic. Marisol Rius Vargas.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5 S	5 S 4	5 S 4 1

09-11-22
2:50 p.m.
UNIFORMES INCONFORMIDADES
000 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antigua Camino a San Francisco Ocotlán
Cuatlaningo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx



**TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.**

P R E S E N T E S :

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en alcance al oficio SSPC/PRS/CGPRS/5681/2022, signado por el Maestro Rubén Fernández Lima, Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, se remite el siguiente código QR para facilitar el acceso y registrar información del personal penitenciario, con la finalidad de dar contestación de manera correcta a el formulario, así mismo la información capturada será complemento de los cuadros estadísticos que remiten de forma mensual.

Cabe mencionar que solo se debe de atender la hoja denominada datos, con fecha término del diecisiete de noviembre del presente año, así como hacer caso omiso a la columna de capacitación ya que el Departamento de Capacitación de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, proporcionará dicha información por separado.



Sin otro particular y para los efectos legales correspondientes, quedo de usted.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. Acuse de Recibo.
Volante SSP. N/A

Elaboró
Jelmy Lizeth Herrera Huerta

Revisó
César do García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
	SS.21	
VOLANTE		

**DIRECTORES, DIRECTORAS, ENCARGADOS, ENCARGADAS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y
DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES (CIEPA)
PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 72, 73, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13, 15, 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por este medio solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y remita a esta autoridad el Programa Anual 2023 sobre Trabajo y Capacitación Penitenciaria a implementar con las personas privadas de la libertad del Centro Penitenciario a su cargo; con los siguientes rubros:

Hoja de presentación del Centro Penitenciario

1. Introducción

2. **Resumen del Análisis FODA** sobre el trabajo y capacitación realizado en el año 2022
3. **Estadística de la población** dividida en los tres elementos que contempla la Ley Nacional de Ejecución Penal, por mes durante el año 2022.
 - a) Autoempleo
 - b) Actividades no remuneradas con fines de reinserción social
 - c) Actividades productivas realizadas a cuenta de terceros
 - d) Otros: aquellas actividades que realicen las personas privadas de la libertad y que no contemple la ley (giros comerciales y ppl trabajando).
 - e) Número de Personas capacitadas

Nota: En cada gráfica realizarán la descripción e interpretación de la misma.

4. Justificación del Programa

- Objetivos generales
- Objetivos particulares

5. Población a impactar por rubros (incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad):

- a) Autoempleo
- b) Actividades no remuneradas con fines de reinserción social
- c) Actividades productivas realizada a cuenta de terceros
- d) Capacitación para el trabajo



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

6. Recursos humanos

7. Recursos materiales

8. Descripción de la operatividad del personal de las áreas laborales para realizar sus actividades:

- Enumerará los pasos mínimos para iniciar las actividades, dar seguimiento y conclusión de la misma en el Centro Penitenciario

9. Fecha y número de sesión validado en el Comité Técnico

10. Información:

Mensual, a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios con su respectiva evidencia documental y fotográfica.

11. Supervisión:

- La supervisión de actividades será realizada por el jefe o la jefa inmediata del personal del área laboral.
- In situ por el personal de Trabajo Penitenciario de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios de forma aleatoria.

12. Evaluación:

- El departamento de Trabajo Penitenciario realizará las observaciones correspondientes sobre el informe mensual o supervisión, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de las personas privadas de la libertad.

13. Anexos:

- Sugerencia para la elaboración del Catálogo de actividades para el trabajo y capacitación que ofertaran durante el periodo 2023, Indicando:

TRABAJO PENITENCIARIO (ejemplo)					
Elemento	Tipo o actividad	Descripción de la Actividad	Horario de desempeño de la actividad	Lugar en donde se realizará la actividad	Institución o personal participante (En caso de realizar gestiones con el sector privado o público, anexará copia del oficio correspondiente)
Autoempleo	Artesanos de madera				
	Pirograbado				
	Dibujante				
	Pintor al óleo				
	Bisutería				

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla		Jardinería				
Actividades no remuneradas con fines de reinserción social (Servicios generales)		Limpieza				
		Plomería				
		Electricidad				
		Cocina (que no reciban pago de una empresa externa o el Ayuntamiento)				
		MQEXL				
Actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (Centros Penitenciarios que estén autorizando el ingreso a empresas o personas físicas con actividad empresarial)		Confecciones Jessica				
		Confecciones Albert				
		Castro Urdiales				
		Artesanías de Barro de Acatlán				
		Total Sport S.A. de C.V.				
		OTHEL'S de RL MI				
		Calzado Sandalo S.A. de C.V.				
		CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (ejemplo)				
Capacitación para el trabajo (apoyarse con las instituciones de la región)		Primeros Auxilios				ICATEP
		Empredurismo				Universidad del Valle de Puebla
		Elaboración de productos artesanales				ICATEP
		Artes gráficas				ICATEP
		Decorado de Talavera				Talavera Certificada Poblana S.A. de C.V.


800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
 prointegridad.puebla.gob.mx



14. Sugerencia para la elaboración del Cronograma de actividades (propuesta de actividades 2023).

TRABAJO PENITENCIARIO					
Elemento	Nombre de la actividad	Población a impactar (considerar a toda la población en situación de vulnerabilidad)	Objetivo de la actividad	Fecha propuesta a realizar (programar todas las actividades antes del día 25 de cada mes)	Personal o Institución participante
Autoempleo					
Actividades no remuneradas con fines de reinserción social					
Actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (Centros Penitenciarios que estén autorizando el ingreso a empresas o personas físicas con actividad empresarial)					
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO					
Nombre del curso de capacitación para el trabajo	Población a impactar (considerar a toda la población en situación de vulnerabilidad)	Objetivo de la actividad	Fecha propuesta a realizar (programar todas las actividades antes del día 25 de cada mes)	Personal o Institución participante	

En el **cronograma de actividades** se consideraran todas aquellas actividades para mejorar las condiciones de trabajo por ejemplo:

Programación de actividades a realizar por lo menos una ocasión a la semana:

- Recorrido a talleres o naves industriales
- Revisión o supervisión de pago de nómina de salarios o ganancias
- Supervisión para que los espacios de trabajo queden limpios y ordenados
- Revisión de sobre la actualización inventario de herramientas, maquinaria, equipo etc.
- Jornada de limpieza

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Programación de 2 de las actividades que se sugieren por mes:

- Difusión del reglamento de trabajo en naves industriales o talleres
- Pláticas de prevención de accidentes o riesgos industriales
- Capacitación sobre el uso adecuado de extintores
- Higiene y seguridad en el trabajo
- Control y manejo de solventes en naves industriales o talleres
- Desarrollo de competencias
- Calidad en la producción artesanal
- Emprendurismo, etc.

Seguridad Industrial en las áreas que se desenvuelven las personas privadas de la libertad, delimitando:

- Espacios de trabajo, prevención de riesgos
- Señalética preventiva

Supervisión y actualización de Inventarios sobre maquinaria, herramienta, equipo, etc.

Restauración física de la infraestructura o estructura de la nave Industrial o taller de trabajo, previos trámites ante la autoridad penitenciaria o empresario a cargo.

Información que deberá remitir en formato Excel de forma física y digital al correo electrónico trabajo.penitenciario.subspp@gmail.com, el próximo 10 de diciembre del año en curso.

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

ELABORÓ
Hally Magaly Mariscal Ríos

REVISÓ
Teresa Andrade Ramos

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.4	

DEHUNCIAR INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Bibliografía sugerida:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela)

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Ley Nacional de Ejecución Penal

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

Ley Federal del Trabajo

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

[file:///C:/Users/pc/Downloads/Ley de Seguridad de Publica del Estado de Puebla 19 04 2022-3%20.pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/Ley%20de%20Seguridad%20de%20Pública%20del%20Estado%20de%20Puebla%2019%2004%202022-3%20.pdf)

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de Puebla

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96807.pdf>

Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2021/UNAPS_Manual_1_21_0812_web.pdf

Un Modelo de Prisión

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/UnModeloPrision.pdf>

Cooperación para la reinserción social

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/estudio-cooperacion-reinsercion-social.pdf>

Recomendaciones Generales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

30/2017

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_030.pdf

68/2019

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/REC_2019_068.pdf

44/2021

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-09/REC_2021_044.pdf

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



TITULARES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; sirva el presente para enviarles un cordial saludo, al mismo tiempo me permito hacer de su conocimiento que el día 28 de noviembre del presente año se llevará a cabo el curso denominado **"ELABORACIÓN DE PSO Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS"**, mismo que será impartido por parte del Encargado de Despacho del Departamento de Estadísticas y Archivo, por lo anteriormente descrito, solicito se sirva **designar a un enlace responsable**, que tenga amplio conocimiento sobre todas las actividades que se realizan en las diversas áreas que conforman el Centro Penitenciario a su cargo, quienes deberán presentarse en punto de las 10:00 horas en las Instalaciones del Complejo Metropolitano de Seguridad Pública C5, conforme a la siguiente descripción:

FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL EVENTO:	"ELABORACIÓN DE PSO Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO"				
DEPENDENCIA /ENTIDAD QUE PROPONE EL EVENTO:	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DE LA SUBCP				
FECHA PROPUESTA INICIO DEL EVENTO:	28 DE NOVIEMBRE 2022				
HORA DE INICIO:	10:00 HORAS	HORA DE TERMINO:	14:00 HORAS	DURACION TOTAL DEL EVENTO:	4 HORAS
UBICACIÓN DEL EVENTO	Sala De Juntas Del 2º Piso del Complejo Metropolitano de Seguridad Pública C5				
TIPO DE EVENTO:	<input type="checkbox"/>	PRIVADO	<input type="checkbox"/>	MASIVO	<input type="checkbox"/>
			SECTORES ESTRATÉGICOS	X	SINDICATOS Y TRABAJADORES
OBJETIVO DEL EVENTO	<ul style="list-style-type: none"> Impartición del curso por parte del Encargado del Departamento de Estadísticas y Archivo, Conrado García Flores; sobre la correcta elaboración de los "PSO" Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO de los Centros Penitenciarios, convocando al personal que cuente con la más amplia visión de las actividades sustantivas de sus centros de trabajo. 				

LOGÍSTICA PRELIMINAR		
PROGRAMA:	FECHA/HORA 28 DE NOVIEMBRE 2022 10:00 A 14:00 HRS.	PONENTES CONRADO GARCÍA FLORES ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ARCHIVO
	CAPACITAR A LOS ENLACES DESIGNADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE PSO Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.	
	FIN DEL DÍA LABORAL	

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE
CENTROS PENITENCIARIOS



C.c.p. Presidentas y Presidentes Municipales Constitucionales del Estado de Puebla.- Para superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Abel Casillas Cordero	José Hugo Alejandro Hernández Rivera	Martha Portales Zepolilla

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
OFICIO No. SSP/SUBBCP/DJ/24152/2022
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTES

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, III, XXIV, 14, 15 y 16 fracción VIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; y en atención al oficio SG/CEAMPAJ/166/2022, signado por Arturo Valerdi Rodríguez, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia, quien en relación a la "Quinta Mesa de Trabajo, en el que se revisaron los artículos transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal", textualmente requiere lo siguiente:

"...solicito su valioso apoyo, para que informe a esta Comisión, lo relativo a la información y datos estadísticos con los que cuenta la Subsecretaría de Centros Penitenciarios que permitan establecer el cumplimiento y operación del Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal respecto a los siguientes artículos:..." (SIC)

"...a) 10 fracciones II y X; en los Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla que cuenten con población femenina, (por Centro Penitenciario) ¿cómo se da cumplimiento a esa normatividad?..." (SIC)

"...De acuerdo al título V, Preliberación por Criterios de Política Criminal de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de los artículos 146 al 151..."

"...c) Cuál es la actual política criminal que define los criterios para la solicitud de beneficios preliberacionales, por parte de la Autoridad Penitenciaria..."

"...d) Artículo 146; por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿cuántas solicitudes ha realizado la Autoridad Penitenciaria ante el Tribunal Superior de Justicia que correspondan a, conmutación de la pena, liberación condicionada o liberación anticipada de un grupo determinado de personas sentenciadas de acuerdo a los criterios determinados en dicho artículo? Y ¿Cuántas de ellas han sido admitidas a trámite?..."

"...e) Artículo 147; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿Cuántas solicitudes de opinión técnica ha realizado la Autoridad Penitenciaria a la Fiscalía General del Estado?..."

"...f) Artículo 148; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿Cuántas solicitudes han sido planteadas por la Autoridad Penitenciaria por criterios: 1) Política criminal, 2) política penitenciaria, 3) criterios humanitarios? De dichas solicitudes, ¿cuántas han sido otorgadas?..."

"...g) Artículo 149; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), de las solicitudes presentadas por la Autoridad Penitenciaria de algún beneficio ¿Cuántas fueron ratificadas, modificadas o denegadas y que les fueron notificadas?..."

"...h) Artículo 150; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), si se cuentan con registros de sentenciados que no hubiesen sido contemplados para el otorgamiento de algún beneficio y de mutuo propio, lo solicitaron ante el Juez de ejecución?..."

"...i) Artículo 151; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), el número de sentenciados que realizaron el pago de reparación del daño para la obtención de algún beneficio, cuántos de ellos ya contaban con el pago de reparación del daño cubierto, cuántos hicieron uso de procedimiento de medios alternativos y cuántos de justicia restaurativa para acceder a algún beneficio..." (SIC)

Preferente

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

Periférico Ecológico Km 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel (222) 1 22 36 00 Ext 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno de Puebla

En razón de lo anterior, por incidir en el ámbito de sus respectivas facultades legales, **le instruyo**, dicten sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que **en un término que no deberá exceder de 48 horas, contadas a partir de la recepción del presente curso**, remitan al suscrito, la información anteriormente descrita, para estar en posibilidad de hacer lo propio ante la Autoridad requirente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. Daniel Iván Cruz Luna - Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente.

VOLANTE SSP:

ELABORÓ
Ángel Benítez Hernández

REVISÓ / Vo. Bo.
José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subaerl
1c	9	
Folio:		

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680
Tel (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Heroica Puebla de Zaragoza a 10 de noviembre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/23271/2022

ASUNTO: Se remite convocatoria de Pastoral Penitenciaria.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la **Subsecretaría de Centros Penitenciarios** a través de la **Dirección Técnica**, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social y facilitar ante la sociedad la aceptación de la persona, liberado o externado; y derivado del oficio número **PRS/CGPRS/DGIAPRS/6051/2022**, de fecha 08 de noviembre de 2022, signado por el **Mtro. Pedro Alberto Aguilar Cueto, Director General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social**, mediante el cual convoca a la población penitenciaria en el Décimo Segundo Concurso Nacional de "Pastorelas Penitenciarias".

Derivado de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional a fin de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de difundir entre la población penitenciaria la convocatoria antes mencionada la cual se anexa al presente, **debiendo concientizar a las PPL y Adolescentes y/o Jóvenes Adultos a participar en dicha convocatoria**; así mismo deberán enviar la cédula de inscripción debidamente requisitada, debiendo enviar el material y la cédula de manera física a más tardar el día **15 de diciembre de 2022**, al **Departamento de Servicios Escolares de esta Subsecretaría de Centros penitenciarios**, con la finalidad de encontrarnos en posibilidades de remitirlas a la **Dirección General de Instituciones, Prevención y Readaptación Social**, a participar en tiempo y forma al concurso.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO



Elaboró:

José Hugo Alejandro Hernández Rivera

Verificó:

Martha Portada Zapotilla

C. c. p. Archivo
Volante no. 48124

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.1

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica-Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

**PUE
BLA**



12° CONCURSO NACIONAL DE PASTORELAS PENITENCIARIAS CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

MARCAR CON UNA X LO QUE CORRESPONDA

• CÉDULA DE PASTORELA PARTICIPANTE

• CÉDULA Y VIDEO DE PASTORELA GANADORA Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL VIDEO QUE REPRESENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA O CENTRO FEDERAL DEBERÁ SER ENVIADO CON LAS CÉDULAS DE LAS PASTORELAS QUE COMPITIERON PARA SER REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD O CEFERESO. ASIMISMO, DEBERÁ MARCAR EN LA CÉDULA SI LA PASTORELA ES PARTICIPANTE O REPRESENTANTE

FAVOR DE REQUISITAR LA SIGUIENTE CÉDULA CON TINTA NEGRA O AZUL, LETRA LEGIBLE (EN CASO DE RECIBIRLA DIGITALMENTE, DEBERÁ CAPTURAR LOS DATOS, IMPRIMIR Y FIRMAR PARA DESPUES ESCANEAR Y REMITIR POR CORREO ELECTRÓNICO).

CENTRO PENITENCIARIO _____

ESTADO _____

ÁREA Y SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) ENCARGADO(S) DE COORDINAR EL MONTAJE:

TELÉFONO CON LADA Y EXTENSIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NOMBRE DE LA PASTORELA _____

DURACIÓN _____

NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO _____

FAVOR DE ANOTAR EN LA HOJA ANEXA NOMBRE COMPLETO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES (SOLO PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD): (incluyendo encargados de vestuario, maquillaje, escenografía, música, coreografía, etc.).

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
(EL CUAL DEBERÁ PONER NOMBRE COMPLETO Y TELEFONO PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN, POR LO QUE TENDRA QUE SER SERVIDOR PUBLICO)

ENVÍA ESTA CÉDULA AL CORREO:
ivonne.beltran@oadprs.gob.mx

Y DESPUES POR
CORREO POSTAL A:

12° CONCURSO NACIONAL DE PASTORELAS PENITENCIARIAS
Melchor Ocampo No. 171, Colonia Tlaxpana Alcaldía Miguel
Hidalgo
C.P. 11370, Ciudad de México





LICENCIADA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; derivado de la visita de supervisión efectuada al Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla, el día 09 de noviembre de 2022, por parte del personal de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, hago de su conocimiento las irregularidades encontradas:

- Mantenimiento preventivo al armamento bélico y reemplazo de municiones, lo que es necesario para reaccionar en caso de alguna eventualidad y prolongar su vida útil.
- Reemplazo del equipo antimotín, toda vez que se encuentra en mal estado de uso y conservación, y se requiere que se encuentre en condiciones óptimas para reaccionar en caso de presentarse alguna eventualidad.
- Reemplazo de los equipos de radiocomunicación, ya que los actuales presentan fallas, debido a que culminó su ciclo de vida útil, situación que deja en estado de vulnerabilidad al personal operativo, al no poder estar comunicado.
- Mantenimiento correctivo a las áreas que presentan filtraciones y humedad, tales como Dormitorio Masculino, Centro de Observación y Clasificación, Área Médica, Visita Íntima y Talleres, con la finalidad de evitar enfermedades respiratorias DE LAS Personas Privadas de su Libertad.
- Realizar fumigaciones periódicas en todas las áreas comunes de la población penitenciaria, para evitar focos de infección y así erradicar las plagas nocivas existentes (cucarachas) en dicho Centro, garantizando un ambiente sano.
- Reemplazar el alambrado y la concertina que presentan daños, ubicada en la periferia del Centro Penitenciario, ya que no se encuentra en condiciones óptimas para su funcionamiento, vulnerando la seguridad del Centro.
- Adquisición y colocación de focos con la intensidad adecuada para el área perimetral y talleres, ya que los actuales no son adecuados para una correcta iluminación, comprometiendo la seguridad del Centro Penitenciario.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SUBSECCIÓN
SS	SS.4	SS.4.1
Folio		



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

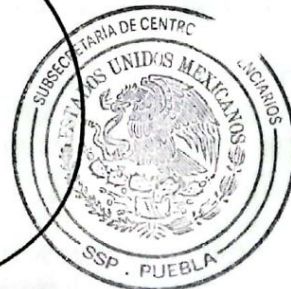
- Adquisición de reflectores de emergencia, para estar en condiciones de reaccionar ante cualquier falla eléctrica que pueda comprometer la vigilancia del Centro.
- Adquisición de lámparas de mano, para la vigilancia en los distintos lugares del Centro.
- Gestionar lo antes posible la expedición de credenciales oficiales al personal penitenciario, lo anterior con la finalidad de contar con un medio de identificación que permita verificar que son servidores públicos que laboran en el Centro Penitenciario.

Al respecto y como es de su conocimiento, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a mi cargo, tiene como misión supervisar el Sistema Penitenciario del Estado de Puebla, además, de ejercer la vigilancia y control de las Personas Privadas de la Libertad para promover su reinserción social; asimismo, que los Centros Penitenciarios del Estado, brinden trato digno a la población interna.

Con base en lo anterior, solicito a Usted atentamente, tenga a bien efectuar un análisis de las irregularidades antes mencionadas, para que sean atendidas a la brevedad, con la finalidad de respetar en todo momento, los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, garantizados en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Sin otro particular y en espera de contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRO JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- Licenciada Marisol Rius Vargas.- Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p.- Licenciada Lucero Maribel Vázquez Olivares.- Directora del Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p.- Minutario.

Elaboró:

Lic. Edgar Salinas Cruz

Revisó y Vo. Bo.

Lic. Manuel Cervantes Reyes Spindola

Autorizó:

Lic. Marisol Rius Vargas

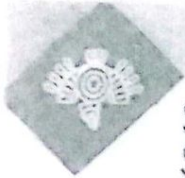
CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.4	SS.4.1
Folio		

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
 Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
 www.ssp.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
 prointegridad.puebla.gob.mx





**TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.**

P R E S E N T E S :

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en alcance al oficio SSPC/PRS/CGPRS/5681/2022, firmado por el Maestro Rubén Fernández Lima, Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, se remite el siguiente código QR para facilitar el acceso y registrar información del personal penitenciario, con la finalidad de dar contestación de manera correcta a el formulario, así mismo la información capturada será complemento de los cuadernos estadísticos que remiten de forma mensual.

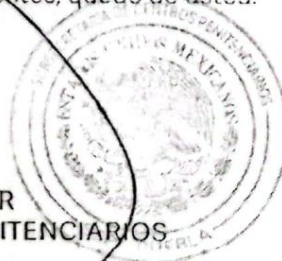
Cabe mencionar que solo se debe de atender la hoja denominada **datos**, con fecha término del diecisiete de noviembre del presente año, así como hacer caso omiso a la columna de **capacitación** ya que el Departamento de Capacitación de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, proporcionará dicha información por separado.



Sin otro particular y para los efectos legales correspondientes, quedo de usted.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS



C.C.P. Acuse de Recibo.
Volante SSP N/A

Elabora
Jenny Lizeth Herrera Huerta

Revisa
Diego García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
	22.1	
VOLANTE		

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de noviembre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/23266 /2022
Asunto: Análisis mensuales.

LIC. LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual correspondiente al mes de **OCTUBRE** del 2022 en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo; Lo anterior, con la finalidad de que la persona responsable de la Red de Prevención Social de ese Centro Penitenciario, brinde el seguimiento de su ejecución en tiempo y forma a cada una de las actividades programadas; exhortándole a continuar de manera exitosa con el cumplimiento de su labor de prevención.

Lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.c.p Subdirección de Prevención Social - Para su conocimiento - Presente

laboró
Yazmin Guadalupe Alvarez
Prado.

Revisó y vo. Bo.
Ma. de la Luz Díaz Sierra.

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	

Centro Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial2022@gmail.com

DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

MES: OCTUBRE 2022



Ce.Re.So.

XICOTEPEC.

Representante de la red

LIC. MIYAMIN MUÑOZ MARTINEZ.

Porcentaje de ejecución de su Programa Anual de Trabajo

60%

Metas (en base al programa anual)

20 de 35

Número de Actividades

20

Población impactada

Total	Impactada	Porcentaje del Total de Población
76	357	100%

Horas invertidas

20

Nivel de cumplimiento (marque con una X y mencione el número de actividades)

EJES	SI	NO	No Actividades	SUBPROGRAMAS	SI	NO	No Actividades
Cultura familiar		X	1 DE 2	Reconstruyendo mi vida	X		0 de 2
Prevención de la Violencia		X	0 DE 2	Equidad de género	X		2 de 2
Desarrollo Humano		X	1 DE 2	Menores, Adolescentes y Jóvenes)	X		2 DE 2
Cultura de la Legalidad	X		2 DE 2	Reforzando Vínculos	X		2 DE 2
Higiene y salud		X	1 DE 3	Adulto Mayor		X	1 de 2
ANEXOS				Prevención, atención y rehabilitación de las adicciones		X	1 de 2
				Migrantes en reclusión	X		2 de 2
Evidencia fotográfica	X		&	Prevención de la tortura		X	1 de 2
Fotografías repetidas		X		Indígenas y Afro mexicanos en reclusión		X	0 de 2
Listas de asistencia		X		Prevención y atención al suicidio		X	1 de 2
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS GENERALES <u>SE TOMAN EN CUENTA SOLO ACTIVIDADES CON LISTAS DE ASISTENCIA.</u>				Diversidad Sexual	X		2 de 2
				Salud Sexual y Reproductiva		X	1 de 2

Observaciones: Si el Centro cumple con todas las actividades programadas, el nivel es SI, en caso contrario NO

Revisó:

Lic. Yazmin Guadalupe Alvarez Prado

Analista de la Subdirección de Prevención Social

Vo Bo.

T.S Maria de la Luz Diaz Sierra

Subdirectora de Prevencion Social



LICENCIADA LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
ceresoxico2014@hotmail.com
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 7, fracciones I, III y IX, 19, 109, 110, 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 y 25 de las políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Disposiciones Generales de los lineamientos para la integración, Consulta y Actualización del Registro de Huellas Dactilares emitidos por el Centro Nacional de Información.

En atención a su oficio número CPX/433/2021 de fecha 11 de noviembre del actual, mediante el cual solicita se capacite al Personal del Centro Penitenciario a su cargo; en relación a lo anterior, deberá instruir a los CC. Josué Garay González y Rosagel Vázquez Olivares, para que se constituyan en las instalaciones que ocupa el Centro de Información a mi mando los días 16 y 17 de noviembre de 2022, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con la finalidad de tomar la capacitación para la operación de la base de datos denominada "Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados" (S.R.P.S.), actualización de la información biométrica, Huellas, Fotografías y Voz, sito en Avenida 31 Poniente 1717, Colonia los Volcanes, Puebla, Puebla.

En estricto apego a los protocolos de la Secretaría de Salud y para evitar la propagación del contagio del Covid-19, deberán presentarse con CUBREBOCAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARISOL RIUS VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE
CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Maestro Jorge Pérez Melchor.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla.- Para su conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p. Minutario.

VOLANTE SSP:

ELABORÓ
Licenciado Arturo Flores Ochoa

REVISÓ y Vo.Bo.
Raúl Chávez Suárez

AUTORIZÓ.
Licenciada Marisol Rius Vargas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.7	5S.7.1
FOLIO		



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Puebla de Zaragoza, a 3 de noviembre de 2022
Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria
OFICIO: SSP/SUBCP/RCP/22706/2022
Asunto: Se solicita personal para curso

LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
AVENIDA ZARAGOZA SIN NÚMERO AUN COSTADO DE
LA PARTIDA MILITAR, XICOTEPEC DE JUÁREZ, CP 73080.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en relación al cronograma de capacitaciones que ofrece la Comisión de Derechos Humanos del Estado, le instruyo para que gire sus instrucciones con la finalidad de designar personal **Técnico- administrativo y Custodia Penitenciaria** a su cargo para que participen en la capacitación denominada **"DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES"**; mismo que se llevará a cabo en modalidad **plataforma abierta 24 horas** impartido en las instalaciones de la **se anexa tabla con especificaciones**):

CURSO	MODALIDAD	FECHA	NÚMERO DE PARTICIPANTES
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	PLATAFORMA 24 HORAS	14 AL 20 DE NOVIEMBRE 2022	8 ELEMENTOS

En razón a lo anterior solicito remita la información de los Servidores Públicos que tomaran dicho curso, de manera física a más tardar el 9 de noviembre del presente año, al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria.

No es óbice señalar que el personal que no cumpla con su participación, deberá ser acreedor a la sanción pertinente por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO



c.c.p. Archivo

ELABORÓ
Diana Jessica Aguilar Hernández

REVISÓ
Mariana Michelle López Hernández

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8s	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
OFICIO No. SSP/SUBBCP/DJ/24152/2022
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTES

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones I, III, XXIV, 14, 15 y 16 fracción VIII de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; y en atención al oficio **SG/CEAMPAJ/166/2022**, signado por Arturo Valerdi Rodríguez, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia, quien en relación a la "Quinta Mesa de Trabajo, en el que se revisaron los artículos transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal", textualmente requiere lo siguiente:

"...solicito su valioso apoyo, para que informe a esta Comisión, lo relativo a la información y datos estadísticos con los que cuenta la Subsecretaría de Centros Penitenciarios que permitan establecer el cumplimiento y operación del Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal respecto a los siguientes artículos:..." (SIC)

"...a) 10 fracciones II y X; en los Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla que cuenten con población femenina, (por Centro Penitenciario) ¿cómo se da cumplimiento a esa normatividad?..." (SIC)

"...De acuerdo al título V, Preliberación por Criterios de Política Criminal de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de los artículos 146 al 151..."

"...c) Cuál es la actual política criminal que define los criterios para la solicitud de beneficios preliberacionales, por parte de la Autoridad Penitenciaria..."

"...d) Artículo 146; por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿cuántas solicitudes ha realizado la Autoridad Penitenciaria ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda a, conmutación de la pena, liberación condicionada o liberación anticipada de un grupo determinado de personas sentenciadas de acuerdo a los criterios determinados en dicho artículo? Y ¿Cuántas de ellas han sido admitidas a trámite?..."

"...e) Artículo 147; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿Cuántas solicitudes de opinión técnica ha realizado la Autoridad Penitenciaria a la Fiscalía General del Estado?..."

"...f) Artículo 148; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), ¿Cuántas solicitudes han sido planteadas por la Autoridad Penitenciaria por criterios: 1) Política criminal, 2) política penitenciaria, 3) criterios humanitarios? De dichas solicitudes, ¿cuántas han sido otorgadas?..."

"...g) Artículo 149; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), de las solicitudes presentadas por la Autoridad Penitenciaria de algún beneficio ¿Cuántas fueron ratificadas, modificadas o denegadas y que les fueron notificadas?..."

"...h) Artículo 150; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), si ¿se cuentan con registros de sentenciados que no hubiesen sido contemplados para el otorgamiento de algún beneficio y de mutuo propio, lo solicitaron ante el Juez de ejecución?..."

"...i) Artículo 151; (por Centro Penitenciario y por año, desde la entrada en vigor de la presente Ley Nacional 2016), el número de sentenciados que realizaron el pago de reparación del daño para la obtención de algún beneficio, cuántos de ellos ya contaban con el pago de reparación del daño cubierto, cuantos hicieron uso de procedimiento de medios alternativos y cuantos de justicia restaurativa para acceder a algún beneficio..." (SIC)

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

En razón de lo anterior, por incidir en el ámbito de sus respectivas facultades legales, le instruyo, dicten sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que en un término que no deberá exceder de 48 horas, contadas a partir de la recepción del presente curso, remitan al suscrito, la información anteriormente descrita, para estar en posibilidad de hacer lo propio ante la Autoridad requirente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. Daniel Iván Cruz Luna.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

VOLANTE SSP:

ELABORÓ
Ángel Brítez Hernández

REVISÓ y Vo. Bo.
José Rubén Rojas Estévez

Secciór	Serie	Subseri
1c	9	
Folio:		

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/1071

Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. JOSUÉ GARAY GONZÁLEZ, C. MIYAMIN MUÑOZ MARTÍNEZ, C. CAMILO MISSAEL TREJO VELÁZQUEZ, C. ROSANGEL VÁZQUEZ OLIVARES, C. ABELINO GONZÁLEZ SAMPAYO, C. ORLANDO CABRERA FOSADO Y LUCERO M. VÁZQUEZ OLIVARES**, para trasladarse el día 20 de Diciembre del año en curso, a la Ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Núm. De Oficio: OFCOM/SA/2022/1081

Asunto: Oficio de Comisión.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe **C. DAVID GARRIDO VARGAS**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, a través de este oficio me permito autorizar la comisión a los **C. MIYAMIN MUÑOZ MARTÍNEZ, C. ABELINO GONZÁLEZ SAMPAYO, ORLANDO CABRERA FOSADO Y C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES**, para trasladarse el día 23 de Diciembre del año en curso, a la Ciudad de Puebla, Pue.; con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades propias de sus encargos al interior de esta Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.


C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- C. Julio Roberto Vázquez Garrido. Tesorero Municipal. Para su atención y conocimiento. Presente.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró: gcv*



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno de Puebla

31-12-2022

Recibido 20-12-22

15 de diciembre de 2022.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/ 26488/2022.
Asunto: Solicitud de información estadística
para el Diagnóstico Nacional
de Supervisión Penitenciaria.

**DIRECTORES y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio CNDH/TVG/710/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General y encargada del despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través del cual solicita su amable colaboración para la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2022, a efecto de que sea proporcionada la información relacionada con los incidentes ocurridos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en los Centros Penitenciarios del Estado, tales como homicidios, suicidios conductas de riesgo suicida, riñas, motines, fugas, huelgas de hambre, tortura y/o maltrato, abusos, así como peticiones administrativas y/o quejas documentadas en los mismos.

Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día 09 de enero de 2023, al correo electrónico deya.scp@puebla.gob.mx, en el formato establecido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el mismo oficio nombrar un enlace proporcionando su número telefónico y correo electrónico de la persona que elabora el formato antes mencionado para poder comunicarnos en caso de ser necesario, no omito recordarles que dicha información debe coincidir con lo que se reporta en el Nuevo Formato de Estadística Penitenciaria del Órgano Administrativo Prevención y Readaptación Social (OADPRS).

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.



Elaboró
Escuela Rivera Kaufman

Revisó
María Susana Márquez Téllez

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.18	
Folio 1120001		

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cauatlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002,
60003

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx





**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022	NÚMERO 13
-------------	--	-----------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reafirma las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19), y se Decretan acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reafirma las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19), y se Decretan acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Gobierno del Estado, con una leyenda que dice: Gobierno de Puebla. Hacer historia. Hacer futuro.

LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el doce de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Ejecutivo del Estado, que establece el uso voluntario de cubre boca, mascarilla o cubierta facial en los espacios públicos del Estado de Puebla, sin embargo ante el incremento de casos positivos durante el final del primer semestre, el veintitrés de junio del año dos mil veintidós se emitió el Decreto del Ejecutivo del Estado, que establece medidas de prevención para evitar el incremento de la propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Las medidas establecidas consistieron en el uso obligatorio de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar; mantener el aforo al 100%, bajo la premisa de la autorregulación responsable de cada establecimiento garantizando la sana distancia; el reforzamiento de los protocolos sanitarios de acceso a todo tipo de inmuebles, y que en los eventos mayores a trescientas personas, es necesaria la validación de su protocolo sanitario por parte de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Estado.

Con el inicio de la temporada invernal, se ha visto un repunte en casos de influenza y otros virus respiratorios en el Estado de Puebla, lo que pone en riesgo la salud de la población, por lo que se requiere la intervención del Gobierno del Estado a fin de dictar medidas que eviten un perjuicio mayor al estado, más si se tiene en cuenta que de acuerdo con los datos reportados durante las últimas semanas, se ha presentado un incremento de los casos de infección por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) a nivel nacional y en el Estado de Puebla, lo que ha condicionado el inicio de la sexta ola de esta pandemia en el país.

Por lo que, de continuar con el mismo comportamiento, de acuerdo a las proyecciones realizadas, basadas en las estadísticas, se estima que para el transcurso de la segunda semana de enero del año dos mil veintitrés, se prevé un escenario en el que el incremento de casos y hospitalizados podría duplicarse en relación a la quinta oleada.

La experiencia nos ha demostrado que el comportamiento del virus es cambiante y debemos estar siempre atentos para evitar peligros innecesarios a la sociedad, Gobierno y ciudadanía tenemos que cooperar, ya que con la administración de medidas de manera ordenada y siguiendo los protocolos de prevención, el riesgo puede disminuir y mitigar el daño a la salud de la población, es por ello que ante las proyecciones realizadas, es necesario que desde el Gobierno del Estado se reafirmen las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se decreten acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones II, III y XV, 4, fracción IV, 6, fracciones I y V, 13, apartado B, 33, fracción I, 134, fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 4 fracciones I, V y X, 6, fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 Apartado A fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales de Estado de Puebla; 1, 2, 6, 26 primer párrafo, 31 fracciones I y XII, 32 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REAFIRMAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN
PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),
Y SE DECRETAN ACCIONES ADICIONALES DURANTE LA TEMPORADA
INVERNAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

PRIMERO. Se reafirman las medidas de prevención para evitar el incremento en la propagación del Virus SARSCoV2 (COVID-19) durante la temporada invernal en el Estado de Puebla, ordenadas mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de junio de dos mil veintidós, consistentes en:

I. Uso obligatorio en el Estado de Puebla de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar.

II. Se mantiene el aforo al 100%, la restricción es la autorregulación, cada establecimiento será responsable de garantizar la sana distancia.

III. Se deberán reforzar los protocolos sanitarios de acceso a todo tipo de inmuebles.

IV. Se exhorta a la ciudadanía a seguir utilizando la aplicación de Alerta COVID Puebla, disponible en todo teléfono inteligente.

V. Todo evento mayor a 300 personas requiere la validación de su protocolo sanitario por parte de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Estado. La validación, se obtiene a través de un código QR, el trámite es gratuito y en línea.

Los gestores o peritos que sean sorprendidos presentando códigos QR de eventos pasados, perderán de forma automática su registro ante las autoridades de protección civil.

SEGUNDO. Como medidas adicionales en todo el Estado de Puebla, para cortar la cadena de transmisión y mitigar el riesgo de contagio, se exhorta a que:

I. Todas las autoridades en el ámbito de su competencia refuercen la difusión de medidas de prevención y promoción a la salud, entre las que se encuentran el lavado de manos, como uno de los métodos de higiene más básicos e importantes que, de una manera simple pero poderosa, puede prevenir la presencia de virus y gérmenes dañinos y causantes de enfermedades en general.

II. La ciudadanía en general en esta temporada decembrina, deberá evitar concentraciones masivas sin protección, procurando que las reuniones familiares preferentemente se hagan entre convivientes y a no llevar a cabo fiestas, reuniones o celebraciones mayores a 10 personas.

III. La población con esquemas incompletos de vacunación, acudan a aplicarse la vacuna de acuerdo a las recomendaciones técnicas en cada caso que emitan las autoridades sanitarias, para los Virus SARSCoV2 (COVID-19) e Influenza y la bacteria Neumococo.

TERCERO. Se exhorta a que las personas patronas o empleadoras, en los centros de trabajo:

I. Orienten y capaciten a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación de infecciones respiratorias en su centro de trabajo, en sus hogares, así como en eventos festivos y durante los trayectos en el transporte público, retomando la aplicación de las recomendaciones de promoción y prevención para la salud.

II. Provean dispensadores con soluciones de alcohol – gel, con una base de alcohol al 70% a disposición del personal.

III. Garanticen que los sanitarios y áreas comunes cuenten con programas de limpieza y material adecuado de aseo, como agua, jabón y sanitas (toallas de papel desechables).

IV. Fomenten la ventilación natural en espacios comunes.

V. A no realizar fiestas, celebraciones, convivios o eventos masivos ante la conmemoración de fechas religiosas y de fin de año.

VI. Provean de cubre boca, mascarilla o cubierta facial al personal.

CUARTO. Se exhorta a los habitantes del estado, eviten la automedicación, y de presentar síntomas como fiebre, escurrimiento nasal, dolor de cabeza, dolores musculares y o articulares, dificultad para respirar, cansancio, diarrea, dolor abdominal, entre otros, acudan de manera pronta y oportuna a las unidades de salud más cercanas a su domicilio, y se apeguen estrictamente a las recomendaciones emitidas por el sector salud, sobre todo cuando se trate de personas que no cuenten con esquemas de vacunación completas o que presenten algún padecimiento crónico como diabetes, hipertensión, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan a este Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica.



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Puebla de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2022
Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria
OFICIO: SSP/SUBCP/RCP/25686/2022
Asunto: Se solicita personal para curso.

LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
AVENIDA ZARAGOZA SIN NÚMERO AUN COSTADO DE
LA PARTIDA MILITAR, XICOTEPEC DE JUÁREZ, CP 73080.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en seguimiento al programa de capacitación que imparte la Comisión de Derechos Humanos del Estado, le instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de designar a 5 elementos Técnico-Administrativo para que participen en la capacitación denominada "LA OTRA PANDEMIA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS" mismo que será impartido mediante plataforma abierta 24 horas, conforme a la siguiente tabla:

CURSO	MODALIDAD	FECHA	NUMERO DE PARTICIPANTES
"LA OTRA PANDEMIA: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"	PLATAFORMA 24 HORAS	8 AL 14 DE DICIEMBRE	5 ELEMENTOS

En razón a lo anterior solicito remita la información de los Servidores Públicos que tomaran dicho curso, de manera física y de manera al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria.

No es óbice señalar que el personal que no cumpla con su participación, deberá ser acreedor a la sanción pertinente por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c.c.p. Archivo

ELABORÓ
Diana Jessica Aguilar Hernández

REVISÓ
Mariana Michelle López Hernández

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8s	8S.4	8S.4.2

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
reclutamiento.capacitacion.scp@puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de Diciembre de 2022
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/26898/2022

ASUNTO: Se giran instrucciones.
Decreto del Ejecutivo del Estado
URGENTE

**TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, UNIDAD DE MEDIDAS
CAUTELARES Y POLÍCIA PROCESAL Y TEMPORAL ADULTOS MAYORES.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en cumplimiento al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, Integrado por cuatro Ejes de Gobierno**, el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, tiene como misión, **organizar, administrar, dirigir y supervisar el sistema de centros de penitenciaros**, ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para promover su **reintegración social y familiar**; asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, **velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad**, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.

En cumplimiento y avance del **Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho**, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Es importante mencionar que con fecha 19 de diciembre del 2022, mediante **"Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reafirma las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19), y se Decretan acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla"**, ordenado por el Licenciado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, del que se desprende lo siguiente:



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

CONSIDERANDO

Que el doce de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Ejecutivo del Estado, que establece el uso voluntario de cubre boca, mascarilla o cubierta facial en los espacios públicos del Estado de Puebla, sin embargo ante el incremento de casos positivos durante el final del primer semestre, el veintitrés de junio del año dos mil veintidós se emitió el Decreto del Ejecutivo del Estado, que establece medidas de prevención para evitar el incremento de la propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Las medidas establecidas consistieron en el uso obligatorio de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar; mantener el aforo al 100%, bajo la premisa de la autorregulación responsable de cada establecimiento garantizando la sana distancia; el reforzamiento de los protocolos sanitarios de acceso a todo tipo de inmuebles, y que en los eventos mayores a trescientas personas, es necesaria la validación de su protocolo sanitario por parte de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Estado.

Con el inicio de la temporada invernal, se ha visto un repunte en casos de influenza y otros virus respiratorios en el Estado de Puebla, lo que pone en riesgo la salud de la población, por lo que se requiere la intervención del Gobierno del Estado a fin de dictar medidas que eviten un perjuicio mayor al estado, más si se tiene en cuenta que de acuerdo con los datos reportados durante las últimas semanas, se ha presentado un incremento de los casos de infección por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) a nivel nacional y en el Estado de Puebla, lo que ha condicionado el inicio de la sexta ola de esta pandemia en el país.

Por lo que, de continuar con el mismo comportamiento, de acuerdo a las proyecciones realizadas, basadas en las estadísticas, se estima que para el transcurso de la segunda semana de enero del año dos mil veintitrés, se prevé un escenario en el que el incremento de casos y hospitalizados podría duplicarse en relación a la quinta oleada.

La experiencia nos ha demostrado que el comportamiento del virus es cambiante y debemos estar siempre atentos para evitar peligros innecesarios a la sociedad, Gobierno y ciudadanía tenemos que cooperar, ya que con la administración de medidas de manera ordenada y siguiendo los protocolos de prevención, el riesgo puede disminuir y mitigar el daño a la salud de la población, es por ello que ante las proyecciones realizadas, es necesario que desde el Gobierno del Estado se reafirmen las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se decreten acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla.

DECRETO POR EL QUE SE REAFIRMAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE DECRETAN ACCIONES ADICIONALES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO. Se reafirman las medidas de prevención para evitar el incremento en la propagación del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) durante la temporada invernal en el Estado de Puebla, ordenadas mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de junio de dos mil veintidós, consistentes en:

- I. Uso obligatorio en el Estado de Puebla de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar.
- II. Se mantiene el aforo al 100%, la restricción es la autorregulación, cada establecimiento será responsable de garantizar la sana distancia.
- III. Se deberán reforzar los protocolos sanitarios de acceso a todo tipo de inmuebles.



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

IV. Se exhorta a la ciudadanía a seguir utilizando la aplicación de Alerta COVID Puebla, disponible en todo teléfono inteligente.

V. Todo evento mayor a 300 personas requiere la validación de su protocolo sanitario por parte de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Estado. La validación, se obtiene a través de un código QR, el trámite es gratuito y en línea. Los gestores o peritos que sean sorprendidos presentando códigos QR de eventos pasados, perderán de forma automática su registro ante las autoridades de protección civil.

SEGUNDO. Como medidas adicionales en todo el Estado de Puebla, para cortar la cadena de transmisión y mitigar el riesgo de contagio, se exhorta a que:

- I. Todas las autoridades en el ámbito de su competencia refuercen la difusión de medidas de prevención y promoción a la salud, entre las que se encuentran el lavado de manos, como uno de los métodos de higiene más básicos e importantes que, de una manera simple pero poderosa, puede prevenir la presencia de virus y gérmenes dañinos y causantes de enfermedades en general.
- II. La ciudadanía en general en esta temporada decembrina, deberá evitar concentraciones masivas sin protección, procurando que las reuniones familiares preferentemente se hagan entre convivientes y a no llevar a cabo fiestas, reuniones o celebraciones mayores a 10 personas.
- III. La población con esquemas incompletos de vacunación, acudan a aplicarse la vacuna de acuerdo a las recomendaciones técnicas en cada caso que emitan las autoridades sanitarias, para los Virus SARSCoV2 (COVID-19) e Influenza y la bacteria Neumococo..." (sic).

En ese sentido los instruyo, para que den cabal cumplimiento a la siguiente indicación, para el mejor desempeño de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales, Distritales, Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, Unidad de Medidas Cautelares y Centro Temporal Adultos Mayores, y para que esencialmente cumplan con la debida diligencia en el trámite de todos los oficios, acuerdos y demás actividades para evitar cualquier deficiencia en el servicio que prestan en sus respectivas áreas:

- Así mismo deberán de vigilar y observar lo establecido en el **"Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reafirma las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19), y se Decretan acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla"** y el **"Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes"**, que a la literalidad prevé

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

"....Se busca que las medidas que se adopten puedan..."

II. Proteger la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y adolescentes del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla, de quienes trabajan allí y de aquellas personas que la visitan."



Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

11.2. Reducir el riesgo de brote que podría generar una demanda considerable de servicios de salud en los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y en la comunidad.

11.3 El Reducir la probabilidad de que el COVID-19 se extienda dentro de los Centros Penitenciarios y del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes y desde el contexto penitenciario a la comunidad."

11.4. Prevenir y en su caso mitigar el contagio a propagación del COVID-19, entre las personas presadas de la libertad, sus familiares, el personal y cualquier otra persona que deba ingresar a los establecimientos penitenciarios...." (sic).

- *En el mismo tenor, también resultan de total observancia, los ESTÁNDARES ESPECIALES UNAPS COVID-19, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, marzo 2020, a saber:*

1. El centro penitenciario protege y atiende a las personas privadas de la libertad contra la COVID-19.

Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las personas privadas de la libertad a través de la atención a la salud implementación de medidas de protección y seguridad de tipo legal, con respeto a sus derechos humanos

2. El centro penitenciario protege a su personal contra la COVID-19

Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental del personal que labora en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad

3. El centro penitenciario protege a las y los visitantes contra la COVID-19.

Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las personas que visitan los centros penitenciarios a través de la implementación de medidas de protección y seguridad.

4. El centro penitenciario protege y atiende a las niñas y los niños contra la COVID-19

Objetivo: Garantizar el bienestar físico y mental de las niñas y los niños que viven en los centros penitenciarios a través de la atención médica y la implementación de medidas de protección y seguridad..." (sic).



**Secretaría de
Seguridad Pública**
Gobierno de Puebla

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo e informarme el resultado de su intervención, se anexa al presente copia simple del **"Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reafirma las medidas de prevención para evitar la propagación del Virus SARS-COV2 (COVID-19), y se Decretan acciones adicionales durante la temporada invernal en el Estado de Puebla"**.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE



JORGE PÉREZ MELCHOR
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. Daniel Iván Cruz Luna.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.
VOLANTE SSP: 8/N

REVISÓ Y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
1C.9		
Folio		